TOMO XLV — Montevideo, Viernes 15 de Diciembre de 1916 — Núm. 3282

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores —

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Planilla número 2, «Legaciones», que regirá en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el año económico 1916-1917.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley y para el año económico 1916-1917, regirá la siguiente planilla número 2, "Legaciones", en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores:

15 Ministros Plenipotenciarios, á $ 7.200	$	108.000
8 Secretarios de 1.a clase, á pesos 3.600	"	28.800
7 Secretarios de 2.a clase, á $ 3.000	"	21.000
9 Oficiales de Legación, á $ 1.800	"	16.200
1 Encargado de Negocios, Director de un Consulado General	"	4.800
	$	178.800

Gastos

Gastos de representación y oficina para 15 Ministros, á $ 1.200	$	18.000
Para alquiler de casa y gastos de oficina, que distribuirá el Poder Ejecutivo	"	33.600

Artículo 2.o Queda vigente la ley de 3 de Octubre del corriente año.

Artículo 3.o El Poder Ejecutivo podrá acreditar un mismo Ministro en uno ó en varios países, sin que por eso se les acuerde ó aumente las asignaciones complementarias.

Artículo 4.o Derógase la planilla número 2, "Legaciones", del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado por la ley de 1.o de Julio del corriente año.

Artículo 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Diciembre de 1916.

R. J. ARECO,
Presidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 13 de 1916.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Encarga de la cartera de Relaciones Exteriores al señor Ministro del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 14 de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, encárgase del despacho de la referida cartera al señor Ministro del Interior.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Reconócese al señor Carlos de Estrada en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 14 de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Carlos de Estrada en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, de acuerdo con las credenciales que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1916.

1—Se resuelve adjudicar á los señores Salvo, Campomar y Cía. la provisión de 2.500 metros de brin y á los señores Juan Púrpura y Cía. la provisión de 1.000 metros de lienzo, todo con destino á la confección de pantalones de verano para el personal policial de Montevideo.

2—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Noviembre próximo pasado.

3—Se acepta la renuncia presentada por el Alcaide de la Jefatura de Flores don Manuel Sierra y se nombra en su reemplazo al escribiente de la Oficina Central don Gregorio Pedemonte.

4—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Fiscalía de Policías en Julio próximo pasado.

5—Se acepta la renuncia del encargado del Corralón Municipal de Florida don Francisco Arcos y se nombra en su reemplazo á don Ruperto Carreño.

6—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Noviembre próximo pasado.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la limpieza de los pozos negros de la cárcel central.

8—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete (Ferrocarril Panamericano) expedidas por la Jefatura de Flores en Noviembre próximo pasado.

9—Se promulga la ley por la que se establece que los empleados públicos que no sean policiales ni militares pueden formar parte de las Mesas Receptoras de Votos.

10—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

11—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Julio próximo pasado.

12—Se libra orden de pago á favor de los señores Barreiro y Cía. por quince pesos veinte centésimos ($ 15.20), importe de útiles de escritorio para la Junta Electoral de Canelones.

13—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Salto en Febrero próximo pasado.

14—Se libra orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por ciento diez y siete pesos tres centésimos ($ 117.03) por alumbrado en Septiembre próximo pasado.

15—Pasa á Contaduría la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Julio próximo pasado.

16—Se promulga la ley que autoriza al

Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) á las Fiestas de Verano y Carnaval.

17—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

18—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Colonia en Abril próximo pasado.

19—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos ochenta y ocho pesos noventa y tres centésimos ($ 688.93) á favor de la Jefatura de Colonia, importe de las raciones suministradas á los pobres del Riachuelo.

20—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Treinta y Tres en Julio próximo pasado.

21—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Julio Nin y Silva del cargo de médico interno del Hospital Fermín Ferreira, que desempeñaba como sustituto del titular doctor Constancio Castells, y se nombra en su reemplazo durante el término de la licencia al doctor Ernesto Tarigo.

22—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Julio próximo pasado.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por un peso cincuenta centésimos ($ 1.50), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público.

24—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por vía fluvial por el Consejo Nacional de Higiene en Junio, Julio y Octubre del corriente año.

25—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 7.a sección de Artigas teniente coronel Antonio Martínez y se nombra en su reemplazo al comisario de la 1.a sección Carlos V. Barruti.

26—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Consejo Nacional de Higiene (vía terrestre) en los meses de Julio, Agosto y Octubre del corriente año.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

28—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Central) expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Agosto próximo pasado.

29—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Midland) expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Agosto próximo pasado.

30—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Cerro Largo en Julio próximo pasado.

31—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Río Negro en Agosto próximo pasado.

32—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por doce pesos ($ 12.00), importe de la conducción del médico del Servicio Público á la 4.a sección.

33—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Agosto próximo pasado.

34—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Octubre próximo pasado.

35—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Octubre próximo pasado.

36—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Julio próximo pasado.

37—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Octubre próximo pasado.

38—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Octubre próximo pasado.

39—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Octubre próximo pasado.

40—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Flores (Ferrocarril Panamericano) en Octubre próximo pasado.

41—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Septiembre próximo pasado.

42—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Octubre próximo pasado.

43—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Octubre próximo pasado.

44—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Septiembre próximo pasado.

45—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Septiembre próximo pasado.

46—Pasa á Contaduría la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Septiembre próximo pasado.

47—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la impresión de los balances de caja en los meses de Junio, Julio y Agosto próximo pasados y el de la complementaria del ejercicio 1915-1916.

48—Se nombra comisario de la 1.a sección urbana de Artigas al sargento mayor Cesáreo Fuques, que desempeña actualmente las funciones de Inspector de Policías, y en sustitución de éste á don José María Gonzálvez.

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Salto por sesenta pesos ($ 60.00), importe del servicio barométrico prestado en su local durante el mes de Noviembre próximo pasado.

50—Se autoriza á la Jefatura Política de Salto para invertir cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 5.50) en los trabajos de albañilería que se originen con motivo del desagote de los pozos negros existentes en su edificio.

51—Se autoriza á la Junta Electoral de Rivera para utilizar por un mes los servicios de una persona con una remuneración de treinta pesos ($ 30.00).

52—Se resuelve trasladar al comisario de la 5.a sección de Treinta y Tres don Aparicio Rodríguez á la comisaría volante, al comisario volante don Roque Rodríguez á la comisaría de la sección de Las Chacras, y el de ésta, don Saturnino Plá, á igual puesto en la 5.a sección.

53—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para proveer de mobiliario á la comisaría de la 5.a sección de Minas.

54—Se autoriza á la Jefatura del Salto para invertir la suma de quince pesos ($ 15.00) en la reconstrucción de un pilar que soporta las líneas telefónicas.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la adquisición de forraje.

56—Se autoriza á la Junta Electoral de Rocha para invertir la suma de diez y seis pesos ($ 16.00) en la reparación de las urnas.

57—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento diez y nueve pesos noventa y ocho centésimos ($ 119.98), importe de la adquisición de forraje.

58—Se autoriza á la Jefatura del Salto para invertir la suma de veinte pesos (pesos 20.00) en las reparaciones que exige la comisaría de la 4.a sección.

59—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje en Octubre próximo pasado.

60—Se autoriza á la Junta Electoral de Canelones para invertir la suma de cincuenta y ocho pesos ($ 58.00) en la adquisición de varios muebles.

61—Se autoriza á la Junta Electoral de Rocha para invertir la suma de sesenta pesos ($ 60.00) en satisfacer los servicios de dos personas durante un mes.

62—Se traslada al comisario de la 5.a sección de Rivera Facundo González á la sección Fronteras, con carácter interino.

63—Se prorroga hasta el mes de Enero próximo la autorización concedida á la Junta Electoral de Maldonado para presupuestar mensualmente la suma de treinta pesos ($ 30.00) para pagar los servicios de un auxiliar.

64—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para presupuestar mensualmente la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) por cada una de las bandas de música de los pueblos Pando, La Paz y Tala.

65—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para presupuestar mensualmente la suma de veinte pesos ($ 20.00) para subvencionar cada una de las bandas de música de Santa Lucía y Las Piedras.

66—Se autoriza á la Intendencia Municipal del Salto para presupuestar mensualmente la suma de cincuenta pesos (pesos 50.00) para gastos de locomoción del jefe de la Inspección Técnica Municipal.

67—Se autoriza á la Junta Electoral de Colonia para utilizar los servicios del señor Ricardo Aguilar, que gozará de una remuneración de treinta pesos ($ 30.00) mensuales.

68—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cincuenta y cinco pesos ochenta centésimos ($ 55.80), reintegro de lo abonado á diversas comisiones enviadas á la Capital por las Jefaturas de campaña.

69—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por cien pesos (pesos 100.00), importe de la adquisición de forraje.

70—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje.

71—Se manda expedir nueva carta de ciudadanía á favor de Vicente Ferrer.

72—Se expide la carta.

73—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la apelación interpuesta por el representante de la "Sociedad Comercial de Montevideo" contra la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo que le impuso diversas condiciones para el funcionamiento del servicio de baños en Ramírez y Pocitos, suspendiéndose el acto reclamado.

74 al 104—Se expide carta de ciudadanía á favor de Aníbal D. Ottone, Modesto González Martínez, José Ríos, Santiago Nicolari, Emilio Mitre, José Rodríguez Fraga, Secundino Rodríguez, Generoso López, Justo Seminario, Antonio Santamaría, Manuel Area, Quirino Fulco, Juan Tarragó, José Sindin, Pedro Balherry, Fernando Magnou, Arturo Melero Moreno, Alfredo Clemente Martínez, Rafael Villarrubia Vega, Rafael Napoleón, Eugenio Dobalo, José Cores, Antonio Aragón, Samuel A. Weisinger, Gerardo Forlenza Tripaldi, Andrés Botana, Antonio Márquez, Eliseo Suárez, José Suárez Lorenzo, Víctor Felipe y Felipe, Florencio Cancelo.

105—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 8.a sección de Cerro Largo don Ciriaco Escoto.

106—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por veintiséis pesos con sesenta y seis centésimos (pesos 26.66), importe de la reparación de cuatro aparatos telefónicos pertenecientes á la Jefatura de Artigas.

107—Se resuelve modificar el artículo 28 del Reglamento de Guardas Sanitarios en la forma que se detalla.

108—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ciento diez pesos con setenta y siete centésimos (pesos 110.77), importe de la adquisición de muebles para el despacho del Oficial 1.o de la Jefatura de Artigas.

109—Se autoriza á la Junta Electoral de Montevideo para utilizar los servicios de tres auxiliares hasta el próximo mes de Enero inclusive.

110—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la adquisición de forraje.

111—Se aprueba el proyecto formulado por el Consejo Nacional de Higiene de preceptos profilácticos para evitar la trasmisión y propagación al hombre del carbunclo bacteridiano.

112—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por treinta y ocho pesos con setenta y seis centésimos (pesos 38.76), importe de diez cajones de nafta.

113—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ocho pesos ($ 8.00), por gastos de conducción de tres personas á la Capital.

114—Se promulga la ley por la que se interpreta la de 21 de Octubre de 1912 sobre adjudicación definitiva de propiedades municipales.

115—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

116—Se libra orden de pago á favor de José Rossi y Cía. por seis pesos con setenta y cinco centésimos ($ 6.75), importe de servicio de automóvil prestado á la Secretaría de este Ministerio.

117—Mensaje y proyecto de ley dirigidos á la Honorable Asamblea General sobre aumento de bancas en la Cámara de Representantes, medios de arbitrar recursos, para pagar las dietas de los nuevos legisladores y disponiendo que los profesores de Liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria pueden formar parte de las Juntas Electorales.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Florida — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

—A la Jefatura Política de Montevideo — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

—A la Jefatura Política y de Policía de Montevideo — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

—Se manda hacer las comunicaciones de estilo para la recepción oficial de S. E. el señor Carlos de Estrada, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, cuya ceremonia se efectuará en la Casa de Gobierno el día jueves 14 del corriente á las 17.30.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1916.

1—Se autoriza la devolución á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de la suma de mil libras esterlinas (libras 1.000) en títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, depositada en el Banco de la República en garantía de la buena construcción de la línea férrea de Sayago á la Tablada.

2—Se autoriza la venta á los señores González y Siobi, por la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), del palo con aparejos extraído del buque "Esmeralda", con motivo de su arreglo para pontón-faro del Banco Inglés.

3—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para contratar con la casa Mann George Depots Lda. la provisión de 30.000 kilos de carburo de calcio á noventa y ocho pesos sesenta centésimos ($ 98.60) los 1.000 kilos, destinado á las boyas, balizas, etc.

4—Se resuelve acordar á la Asociación Politécnica del Uruguay la suma de doscientos pesos ($ 200.00) para atender los gastos que demande la publicación en su Revista del proyecto de Mercado de Frutos de que es autor el ingeniero don Luis Andreoni, quedando obligada la referida Asociación á entregar al Ministerio de Obras Públicas 200 ejemplares del número de la Revista en que se haga la referida publicación.

5—Se nombra al señor Angel Antiga para desempeñar las funciones de encargado del faro del Cabo Santa María, en reemplazo de don Gilberto F. Pini, que falleció.

6—Se acepta la propuesta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo para la construcción de 40 banquetas destinadas al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas.

7—Se nombra al señor Pedro Tamont para desempeñar el cargo de sobrestante de las obras de saneamiento á ejecutarse en la ciudad de Mercedes.

8—Se libra orden de pago por la suma de veinte mil doscientos treinta y cinco pesos con veintisiete centésimos (pesos 20.237.27), que se pone á disposición de la Dirección de Vialidad para atender los pagos de personal, materiales y cuentas correspondientes á los trabajos efectuados por Administración en Noviembre próximo pasado en la construcción de las carreteras á San José y á Florida y en la conservación de obras.

9—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

10—Se aprueba la póliza de seguros número 3672 expedida por el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo á favor del personal obrero ocupado por la Dirección de Vialidad en las reparaciones y pintura de los puentes del Yi, Illescas y Aguas Sucias y carretera de Sarandí del Yi á Mansavillagra y se libra orden de pago por la suma de treinta y cuatro pesos con noventa y un centésimos ($ 34.91), importe de la prima correspondiente.

11—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

12—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo por Noviembre próximo pasado del sobrestante del Astillero de Conchillas don Almazor Hernández.

13—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

14—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á la casa Mann George Depots Lda. la suma de diez y seis mil quinientos setenta pesos con treinta y ocho centésimos (pesos 16.570.38), importe de sus cuentas por carbón suministrado en Octubre próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

15—Se aprueba la póliza número 995 expedida por el Banco de Seguros del Estado sobre responsabilidad civil y accidentes del trabajo de un automóvil abierto "Dion Bouton" y del conductor del mismo, correspondiente al Servicio de Autobus, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone al Banco citado la suma de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centésimos (pesos 118.50), importe de la prima respectiva.

16—En el escrito presentado por la señora Anastasia Arce de Palladina solicitando que la escrituración del terreno expropiado á su finado esposo para las obras de saneamiento de la ciudad de Salto se efectúe en aquella ciudad se resuelve pasar los antecedentes respectivos á la Inspección General de Saneamiento, autorizándola para correr con todo lo relativo á la escrituración del mencionado terreno.

17—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe del sueldo por Noviembre próximo pasado del sobrestante de la Dirección de Hidrografía don Nicodemo Macri.

18—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

19—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de doscientos veintidós pesos con treinta y nueve centésimos ($ 222.39), importe de las cuentas de los señores Francisco Agiust, Juan Bidegain y R. Bruno, por trabajos efectuados, piedra suministrada, etc., con motivo de la colocación de piedra en la escollera de defensa de la torre-faro de La Panela.

20—Se libra orden de pago por la suma de dos pesos con treinta centésimos ($ 2.30), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por agua suministrada durante la primera quincena de Noviembre próximo pasado al vapor "C 6".

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos con ochenta y tres centésimos ($ 8.83), importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en Noviembre próximo pasado á la usina de las boyas A. G. A.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la cuenta de los señores A. Blanc y Cía. por impresión de 600 ejemplares del número 44 del "Aviso á los Navegantes" publicado por la Dirección de Hidrografía.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se aprueba la póliza número 993 expedida por el Banco de Seguros del Estado sobre responsabilidad civil y accidentes del trabajo de un automóvil marca "Itala", perteneciente al Servicio de Autobus, y del conductor del mismo, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone al Banco citado la suma de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 118.50), importe de la prima respectiva.

27—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de diez pesos con ochenta centésimos ($ 10.80), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para el arrendamiento de un vapor remolcador destinado al tren de dragado del puerto de Montevideo.

28—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar al señor Nicasio Pechuan Navarro los servicios prestados en la Dirección de Arquitectura en Noviembre próximo pasado con motivo de los trabajos que tiene á su cargo la Sección Hospitales.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Decreto reforzando el *rubro "Dragado del Pantanoso y puente sobre el*

mismo", inciso B del artículo 2.o de la ley de 11 de Mayo de 1911 con la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), que se tomará del inciso 9.o "Verja en la zona aduanera".

31—Se aprueba la póliza número 996 expedida por el Banco de Seguros del Estado sobre responsabilidad civil y accidentes del trabajo de un automóvil "Itala", matriculado con el número 14, perteneciente al Servicio de Autobus, y del conductor del mismo, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone al referido Banco la suma de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 118.50), importe de la prima respectiva.

32—Se libra orden de pago por la suma de treinta y tres pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 33.88), importe de las cuentas de "La Uruguaya", Ferrocarril Central y del señor Juan Gaggioni, por fletes y materiales suministrados á la Dirección de Hidrografía para los trabajos de perforaciones motivados por los estudios del salto del río Queguay.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de trescientos treinta y cinco pesos con un centésimo ($ 335.01), importe de las cuentas de la Administración del Puerto de Montevideo por embarque, reembarque, etc. de materiales destinados al servicio de balizamiento.

35—Se aprueba la póliza número 994 expedida por el Banco de Seguros del Estado sobre responsabilidad civil y accidentes del trabajo de un automóvil "Dion Bouton", matriculado con el número 12, perteneciente al Servicio de Autobus, y del conductor del mismo, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone al referido Banco la suma de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 118.50), importe de la prima respectiva.

36—Se libra orden de pago por la suma de treinta y siete pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 37.47), importe de la cuenta del vapor "Oyarvide" por gastos de alimentación efectuados en el viaje realizado á Paysandú en los días 14 al 22 de Noviembre próximo pasado con motivo de la inspección y cambio de los acumuladores de las boyas luminosas.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone al señor Antonio Villamonte la suma de quinientos cincuenta y un pesos diez y siete centésimos ($ 551.17), importe de 245 metros 45 centímetros de macadam construído por dicho señor en el camino Continuación Molinos de Raffo entre el Camino á Las Piedras y Lecocq, correspondiente á las dos parcelas de terreno expropiadas por el Estado al señor Agustín Delfino con destino á las obras del ferrocarril de Sayago á la Tablada.

39—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes solicitado por la Ulen Contracting Company para un paquete de medidas de cinta metálica y un cajón con 21 rollos de papel ferro-prusiato y 4 gruesas de lápices Mongol (solicitud número 17).

40—Se libra orden de pago por la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380.00), importe de las cuentas de los señores B. Mañé y Cía., Pedro Salhon y Victorio Agazzi, por un charret, arreos y un caballo adquiridos para ser utilizados en los trabajos de construcción del Parque Nacional en Carrasco.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de doscientos setenta pesos ($ 270.00), importe de la cuenta de los señores Vernengo y Martínez por la construcción de un rancho en el Parque Nacional de Carrasco para depósito de herramientas y de cuatro porteras.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), importe de la cuenta de los señores Carlisle, Crocker y Cía. por una máquina de escribir "Underwood" suministrada el Ministerio de Obras Públicas.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución antereior.

46—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.00), importe de la cuenta de don Pedro Salhon por conducción en Noviembre próximo pasado del personal que trabaja en la construcción del Parque Nacional en Carrasco.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se autoriza á la Administración del Servicio de Autobus para establecer el servicio desde la Unión al Balneario de Carrasco, de acuerdo con la tarifa de pasajes formulada.

49—Se concede al marinero de la draga "A 2" don Fermín Pintos seis meses de licencia sin goce de sueldo.

50—Se aprueba el proyecto sustitutivo de maquinarias presentado por la Ulen Contracting Company para la instalación correspondiente á las usinas de abastecimiento de agua potable á las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la rendición de cuentas del Servicio de Autobus por Octubre y Noviembre próximo pasados.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa una planilla de pago del sueldo del sobrestante de las obras del Dique Nacional.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre funcionamiento de la balsa en el Paso de Navarro del río Negro.

—Se conceden 20 días de licencia á don Juan A. Ortiz, empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela rural número 10 de Tacuarembó.

—Vuelve á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre pago de obras de decoración al señor Bianchi, realizadas en el Pabellón de Ginecología.

—Informado por la Dirección de Topografía, pasa al Juzgado de lo Civil de 2.o turno el expediente de mensura de los terrenos de la sucesión de Calixto Quincoces ubicados en el Departamento de Canelones.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre permiso para desviar un camino en campo de don Eulogio García ubicado en el Departamento de Florida.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la Escuela de Modelado.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre apertura de un camino vecinal en campo de los señores Manuel y Juan Prieto y Nicasio Fernández ubicado en el Departamento de Minas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito del señor G. Vázquez Barriere sobre devolución de garantía.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre apertura de un camino de Guichón al puente del Queguay (Paysandú).

La Secretaría.

CENSO AGROPECUARIO NACIONAL

DATOS RELATIVOS AL GANADO VACUNO

Oficina de Estadística y Publicaciones.

Montevideo, Diciembre 6 de 1916.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, don Hilario Helguera (hijo).

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. el cuadro adjunto que contiene el resultado que ha arrojado el censo agropecuario levantado del 1.o al 20 de Abril del corriente año, en lo referente al número de animales vacunos existentes en esa fecha en el territorio nacional.

Esta Dirección se abstiene de entrar á hacer comentarios sobre los resultados que arroja ese cuadro, por reservarse para hacerlos cuando se eleve á la consideración de V. E. la obra completa del censo. No obstante eso, considera oportuno establecer una comparación entre las cifras de este año y las del año 1908.

El censo del año 1908 daba á la República la cantidad de 8.192.602 vacunos. El censo de este año sólo alcanzó á 7.802.442, lo que demuestra una disminución de 390.160 animales vacunos.

El siguiente cuadro demuestra los resultados por cada Departamento, comparado también con los del año 1908:

Departamentos	Año 1916	Año 1908	Aumento (+) ó disminución (—)
Artigas	607.309	651.818	— 44.509
Canelones	172.041	190.706	— 18.665
Cerro Largo	656.961	678.862	— 21.901
Colonia	210.131	313.023	— 102.892
Durazno	522.372	458.889	+ 63.473
Flores	203.190	182.152	+ 21.038
Florida	441.032	418.006	+ 23.026
Maldonado	179.639	157.919	+ 21.720
Minas	406.630	423.982	— 17.352
Montevideo	26.373	34.403	— 8.030
Paysandú	517.934	706.857	— 188.923
Río Negro	541.621	504.358	+ 37.263
Rivera	440.734	500.661	— 59.927
Rocha	464.751	391.099	+ 73.652
Salto	670.887	758.470	— 87.583
San José	226.137	221.173	+ 4.964
Soriano	430.822	389.523	+ 41.299
Tacuarembó	711.224	753.932	— 42.708
Treinta y Tres	372.664	456.769	— 84.105
Total	7.802.442	8.192.602	— 390.160

El resultado del censo de vacunos, según las clases de animales, comparado también con 1908, es como sigue:

Animales vacunos	Año 1916	Año 1908
Toros	105.211	158.042
Toritos	193.963	—
Vacas de cría	2.431.446	3.777.627
Vacas lecheras	513.196	565.854
Vaquillonas	1.019.846	—
Bueyes	298.716	301.276
Novillos	1.556.636	1.319.798
Terneros	872.200	2.070.005
Terneras	811.228	—
Total	7.802.442	8.192.602

El censo del año 1908 no da los datos correspondientes á los toritos, vaquillonas y terneros, incluyendo posiblemente esos animales en toros, vacas y terneros, respectivamente.

Dentro de breves días elevaré á manos de V. E. los diez y nueve cuadros del censo de vacunos correspondientes á cada uno de los Departamentos de la República, con los datos de las secciones judiciales en que se dividen éstos.

Aprovecha la oportunidad para saludar á V. E. muy atentamente.

R. Blanco Wilson.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 9 de 1916.

Publíquese.

Por el Ministro:

Jiménez de Aréchaga,
Subsecretario.

CUADRO DEL CENSO DE VACUNOS Á QUE HACE REFERENCIA LA NOTA ANTERIOR

Oficina de Estadística Agrícola.

CENSO AGRO-PECUARIO NACIONAL.--AÑO 1916

NÚMERO DE ANIMALES VACUNOS

DEPARTAMENTOS	Toros	Toritos	Vacas de cría	Vacas lecheras	Vaquillonas	Bueyes	Novillos	Terneros	Terneras	TOTAL GENERAL
Artigas	6.692	22.003	214.966	19.799	83.260	8.352	128.393	62.393	61.451	607.309
Canelones	3.477	5.471	22.844	30.591	15.973	41.473	49.507	17.668	15.037	172.041
Cerro Largo	8.695	17.229	222.070	35.321	90.890	18.643	119.279	74.667	70.167	656.961
Colonia	3.348	3.097	38.928	36.239	27.401	20.530	31.266	26.197	23 125	210.131
Durazno	7.932	8 203	170.202	28.336	69.568	13.984	110.651	57.834	55.652	522.362
Flores	1.935	2.214	62.128	13.422	28.042	6.024	45.490	22 558	21.377	203.190
Florida	4.144	6.881	112.782	38.856	55.673	22.026	104.495	47.810	48.365	441,032
Maldonado	4.981	8.863	30.368	26.357	24.393	17.812	25.458	21.644	19.763	179.639
Minas	5.592	8.029	112.170	33.542	49.196	27.369	83.037	45.971	41.724	406.630
Montevideo	217	434	1.678	6.405	1.336	3.697	7.208	2.576	2.822	26.373
Paysandú	6 142	10.399	186 044	16.369	66.847	7.263	112.725	58.069	54.076	517.934
Río Negro	6 716	7.973	198.827	16.318	70.181	6.097	116.826	63.185	55.498	541.621
Rivera	6,157	26.411	150 307	27.703	56.863	13.700	76.752	43.332	39.509	440.734
Rocha	5.430	10.558	131.382	40.643	70.508	16.204	87.336	52.652	50.038	464.751
Salto	7.265	17.236	238.688	28.612	86 973	12.150	142.503	71.181	66.279	670.887
San José	2.876	4.835	43.848	29.839	23.744	24.959	50.521	25.770	19.745	226.137
Soriano	5.319	6.617	140.103	22.563	51.630	13.884	90.573	52.759	47.354	430.822
Tacuarembó	13 933	20 523	229.111	38.116	94.477	15.436	136.246	83 349	80.033	711.224
Treinta y Tres	4.360	6.987	125.000	24.165	52.871	9.113	68.370	42.585	39.213	372.664
La República	105.211	193.963	2.431.446	513.196	1.019 846	298.716	1.556.636	872.200	811.228	7.802.442

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14 de Diciembre de 1916

Trámite — Antonio Mompó con Ramón Casal. Alberto Abella con Leonor Ramos de Donnelly. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Lyons con Chiappe, tercería Malugani. Peirano con Menini. Cadenas y Cía. con Silvatti. Brunet con Lojo. Otero Domínguez, queja. Gentini con Pérez Sassán de Vega, recusación. Avalo y Arrivillaga. Pesquera y Cía. con Díaz, Aznárez y Cía. Sánchez con Sánchez. Cuatro en causas criminales.

Definitivas — Fernández y Fernández con "El Lloyd del Pacífico". Gómez Duret con Traverso.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — P. Soler y Rubio de Carulla y J. A. Carulla. M. Fernández Rojas contra M. Uriarte Islas y C. Rovira. Sucesión A. Buchanan de Bardazano. J. Corbo de Salinas, sucesión. Sucesión T. Magagnini. J. J. A. Dorino contra M. Mayada de Pereira é I. Pereira de Barriola. Sucesión J. Giacoia. P. Montaldo y otros contra B. Farraco. Oficio de la Excma. Alta Corte comunicando haber autorizado á J. P. Tejero para ejercer de escribano. C. Rodríguez contra la sucesión de R. Lena, expediente separado. C. Palacios de Chaves. Sucesión J. B. Beltrame, incidente de Urta y Cía. Ciudadanía G. Naveira. Ciudadanía F. Villar López. Ciudadanía C. de Doménico. Sucesión R. Vallverde. Sucesión J. Ferrero de Ferrero y F. Ferrero. G. Imhof y A. Lucht de Imhof contra F. Prando. A. Lazara contra M. F. de Arturo. E. Vidal de Civitati contra los señores Pascale y Rolando. A. Eastman de Ramírez Chain. Sucesión H. Golcher ó P. Herman. Sucesión J. Peirano. Test. A. Tarantino. P. Domínguez contra E. Razzetti. Sucesión G. J. Cohelo. Incapaz M. Melgar.

Interlocutorias — Sucesión B. Alciaturi. Sucesión E. Rebella. J. Rebella y M. Bardesio. Sucesión A. Darnand. Sucesión R. Blanco. Sucesión J. Nuin. Menor J. Camacho. Banco de Crédito contra D. Cópola. Sucesión T. Isolabella.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Suc. de Antonio L. Beltrami. Nicolás Zapatini con Pedro J. Bergues y Olivera y otra. Suc. de Juan M. Zabalet. Justino G. Buela con suc. de Guillermo Coelho. Suc. de Victoria A. de Van Fowinkel. Suc. de Diego Larrea. Suc. de José Fontenla. Manuel Ortega con "La Comercial". Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Suc. de Catalina A. V. de Domínguez. María L. I. de C. Bavio. Intestada Ernestina Hirschou. Suc. de Laura F. de Laitano. Suc. de Isabel de los Reyes de Galeano. Suc. de Serafín González, incidente. Eduardo García. José E. Ponce de León con Rafael Guimerá. Fructuoso L. Pittaluga con Ricardo Acosta. Luis Saccomani con José Sierra Carranza. Suc. de Hipólito H. Barbagelata. Ramón Lavandera. Sucs. de Manuel Saccone y otro. Sucs. de Félix Bertone y otros (3). Agustín Avelleira con Juan G. Grau. Banco Hipotecario del Uruguay con Florencia V. C. de Abella y otro. Suc. de José Tálice, incidente. Constantino Suárez Acevedo con Guillermo Ruiz Díaz. Teresa G. de Martinelli y otra. Eduardo Gallitelii con Angel Peluffo. Sucs. de José M. Quiroga y otra. Suc. de Carmen R. de González. Juan Hessamiller con Sociedad de MacArthur Brothers y Cía. Suc. de Filomena N. de de León, incidente. Francisco Piria con suc. de Manuela Casalla. Test. de Benito Márquez. Suc. de Esteban G. Graffigna.

Interlocutorias — Suc. de Manuela Alcain. Domingo Valle con sucesores de Teo-

doro Kulbisen. Luis Sconfienza y otro con Foglia y Belloni (2).

Definitivas — Inocencia Olivera con herederos de Bernardo Idaute. María E. S. M. de Zufriategui. Suc. de Agustina S. de Silles. Sucs. de Félix Provenza y otra. Sucesiones de Miguel A. Favaro y otro, incidente.

Reservadas—Dos.

Eduardo Díaz Faip, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite—Suc. Antonio Cúneo. Suc. Camila Carlevaro de Bonaba. Suc. Camila Barreto de Coll. Suc. Alejandro M. Uriarte. Suc. María L. de Elhordoy. Suc. Isaac R. Montori. Test. José Roybaló ó Ruibal y otros. Suc. Micaela I. de Irastorza. Suc. Antonio Vaquer Sastre. Sucs. Florisbelo dos Santos Pereyra y otra. Suc. Leodora ó Eleodora Pazo. Suc. Macedonia P. de Correa. Test. Pantaleón Aycardy. Suc. Angel E. Lago, incidente por separado. Suc. Gregorio de los Santos, incidente por separado. Suc. Luciano Dalier. Suc. María Milicua de Ferreira. Suc. Victoriano Maciel, incidente del doctor Pedro E. Callorda. Suc. Celia Oyharzabal. José Pelufo con Juan F. López Mullín. Suc. Luis A. Beltrán Curuchaga, incidente por separado. Movimiento administrativo. Suc. Carmen L. de d'Atri, incidente por separado. Christian Schenzer con Juan Borsetti y otro. Suc. Adela R. de López. Test. Manuel González Pardo. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Julio M. de Casal. Enrique F. Llovet con suc. Isabel E. de Canstatt. Sucs. José y Pablo Petraglia, rectificación de partidas. Nicolás Bonomi con "La Transatlántica". Angela Martínez con test. Tiburcio F. Cachón. Severino B. Amato con suc. Domingo G. Orsi. La suc. de Joaquina C. de Rodríguez con suc. Amalia Correa. Aurelio Palma con Atilio y Arturo de Arturo. Guiomar B. de Sá con Henrique Sá. Crédit Foncier de l'Uruguay con Luis Ximénez. Juana Santos de Olivera. Ramón Garín Sánchez con Lucio Villagrán. Suc. Margarita Peirallo de Abella. Gonzalina Machado de Costa. Francisco B. Helguera con Uriarte y García.

Interlocutorias—Suc. Josefa Darius de Moreau. Crédit Foncier de l'Uruguay con José Otero Domínguez. Suc. Ana R. de Pasquale. Sucs. Felicia Suner de Criel y otros. Test. Francisca Gallego de Velazco y otros. Suc. Margarita Peirallo de Abella.

Definitivas — Suc. Julio César Muró. Test. Pedro José Ezquerra.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite—El Fisco contra A. J. Olmos y otros. La Dirección General de Aduanas contra C. F. Dobal y otros. F. Buxareo Oribe contra la Intendencia Municipal de Montevideo. F. Díaz contra la sucesión de Idiarte Borda. La Dirección General de Aduanas contra Paltos y C. Corbetti. El Banco Francés del Río de la Plata con el Fisco. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en autos testamentaría de J. A. Iglesias Miranda. El Fisco contra J. García Conde por expropiación. La Dirección General de Impuestos Directos contra J. E. Beleche. J. Morrison contra el Estado. West India Oil Company contra el Fisco. J. López y otros contra la Intendencia Municipal de Montevideo. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas contra Bulow, Marañón y Cía., y otros.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Domingo Siró proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ernesto Quincke. Angel Fernández proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Quincoces proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Santiago Vinaja con la Sociedad Parque Balneario Solís. Banco Italiano del Uruguay con Margarita J. de Aparicio y Juan Guerra. Antonio Martínez con José S. Cardozo. José Fernández proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Enrique Minoli con Cándido Ferreira Netto. Muscetti, Guichón y Cía. con Rómulo Mangini y Cía. Vicente Montero con Francisco Romero. Viuda é hijos de Juan J. Agüerre con Epifanio Olivera. Estapé, Rivera y Cía. con Antonio Crespo. Mateo J. Castiglioni proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Bloise con Luis Camarano. Calveiro, Cervini y Cía. con Antonio Costantini. Juan Rego con Víctor Caviglia. León Urruty proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Salvo, Campomar y Cía. con Novo y Hno. y Antonio Perea. Gregorio C. León con Domingo Bonora. Ignacio M. Turconi proponiendo concordato preventivo judicial. J. Luciano Amaro, matrícula. J. A. Castro, matrícula. Luis Ferragin, matrícula. Luis Isolabella, matrícula. Pedro Ramos, matrícula. José Martínez, matrícula. Floro Icart Alvariza, matrícula. José Omniuto, matrícula. Oliverti y Cía., matrícula. Alejandro T. de Souza, matrícula. Alfredo Fiantelli, matrícula. Juan Moli y Cía., matrícula. Andrés Mangin, matrícula. Juan Bariozzo y Hno., matrícula. Francisco Patrón, matrícula. Miguel Olarte, matrícula. Lugini Hnos., matrícula. Francisco Real, matrícula. Eduardo Ceradaimo, matrícula. Francisco Erregerona, matrícula. Francisco Bernisone, matrícula. Félix Guelfi, matrícula. Miguel Galdumber, matrícula. Domingo Russo, matrícula. Francisco Russo y Hno., matrícula. C. P. Granero y Cía., matrícula. Rolando Hno., matrícula. Bartolomé Amorós, matrícula. Luis Cherón, matrícula. Luis Ferragine, matrícula.

Interlocutorias — Ballen Hnos., proponiendo concordato preventivo judicial. Favaro Espiell con Vicente Palumbo. Lhor y Cía. con M. Foller, tercería Gustavo Guthman. Ercole Marelli y Cía. con Orosio Giménez y Miguel Tancredi. J. A. Ferrero con Fernández y Cía. Lhor y Cía. con Enrique Fellehr. Vita Hnos. y Rapalini proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Antonio Schinca, matrícula. Luis Ferragine, matrícula. Oficio de la Comandancia de Marina comunicando el naufragio vapor "Bizertin.

Libros rubricados — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 1. Faggioni y Cía., 3. Emilio González, 3. Beretta, Fratelli y Cía., 4. Juan B. Prati, 4. Hijos de José Fonsela, 2. J. H. Bartolotti, 4.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Banco Español del Río de la Plata con Orestes E. Mayone. Enrique del Castillo. Antonio Joaquín Sosa con José Tocavent (hijo). Juan B. Stella con Juan y José Palau. Manuel Castro con Francisco Cea. Augusto Romero Mello con Antonio Bonaldi. Abraham Dominioni con Francisco y Vicente Cosentino. Sebastián R. Zabalúa con Pedro Clouzet. Banco de Crédito con Guillermo Gibbs del Cerro y Carlos M. Etchart. Juan Deambrosis, concordato preventivo judicial. Anaya é Irigoyen y Leopoldo Rapalin é hijo, arbitraje. Angel Larrañaga con Francisco Ferrara y Francisco Cosentino. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juan F. Ortega. Félix Garrido con José González. José Pena con Víctor Simón y Francisco Moreno. Abelardo Araújo Ríos con Juan Rugnoni. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos Francisco Garabelli con don Francisco Morrone. Exhorto del Juzgedo Letrado Departamental de 2.o turno en autos Sabino Secco con los señores Angel Cozzetti y Clemente Crippa. Amy y Henderson con Ricardo Espalter. Antonia Paz de Gómez con Lloyd Brasilero. José Goñi con Lefor Gallardo. Anaya é Irigoyen y Leopoldo Rappalini é hijo, arbitraje. Adolfo Fernández, matrícula de comerciante. José Crespo, ídem ídem. Manuel Martínez, ídem ídem. Martínez Hnos., ídem ídem. Andrés de la Fuente, ídem ídem. María C. de Cantón Hermanos y Cía., ídem ídem. Juan Carrau (hijo), ídem ídem. José Puyol, ídem ídem. Francisco Condis, ídem ídem. Víctor Giardulla, ídem ídem. Sica Hermanos, ídem ídem. Francisco Vázquez, ídem ídem. Lorenzo J. López, ídem ídem. José Linares, ídem ídem. Vicente Sica, ídem ídem. Francisco J. Pombo, ídem ídem. Conrado C. Cornú, ídem ídem. Basilio Antón, ídem ídem. Antonio Linaz, ídem ídem. Labruzen y Cía., ídem ídem. Rubio y Domenech, ídem ídem. Manuel Estévez Martínez, ídem ídem. Luisa Rosciano de Sudberg, ídem ídem. Sabino Secco con Angel Cozzetti y Clemente Crippa.

Interlocutorias — Nelson Carrasco con Emilio Paradela (hijo). José Iglesias Brown, corredor y rematador. Luis Jaume, matrícula de comerciante. Francisco Moreno, ídem ídem. José Gabbero, ídem ídem. Rivara Hnos. Hirot y Fignone, ídem ídem. Lisandro E. Delgado, ídem ídem.

Libros rubricados — Angel Lettieri, 3. Carlos Ghisolfi, 4. Isabelino Giordano, 4. Anselmo Fernández, 5. Guido Ginella, 3. Benjamín Pérez, 2. D'Antolo Hnos., 4. Carrara Hnos., 3. Federico Ursi, 4. Lasto Seminario, 1. José Sapone, 4. Alciaturi Hnos., y Cía., 1. Banco de Seguros del Estado, 4. Bravo y Rodríguez, 1. Juan Ramón Pereyra, 1. Font y Hno., 2. Viuda Lacoste, 3. Domingo Fernández, 5. Juan Ramón Pereyra, 2. Eugenio Villamarín, 4. Carlos Anselmi, 6. Luis José Fontana, 5. Lorenzo y Pérez, 4. Carlos Portesani, 4. Juan y Pedro Valle, 4. Antonio García, 4.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Rey de Rodríguez Dolores, medidas de seguridad. Viacaba de Marti-

nelli Juana, suc. Mosqueira Julio contra Pedro de Pomoli, reconocimiento de firma. Ameigeiras Antonio contra la suc. de Eduardo Rolando, daños y perjuicios. González Aída, antecedentes relativos á esta menor. Larriera Margarita, menor. Gil Cepeda Antonio, menor. Bonifacio Madriager Antonio C., incapacidad. Benítez María contra la sucesión de Carlos Pozzi, investigación de paternidad. T. de Castillo Timotea contra Teófilo Sánchez Carvallo, cumplimiento de contrato y daños y perjuicios. Parrella Aquiles contra Alfonso Silvestre, desalojo. Turbino María contra Antonio Braschelli, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Moreno Adela contra Manuel Pensado, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Rosello Lorenzo contra Manuela Zapater, divorcio. Tempesta José contra María Ruette, divorcio. Foglia Romero y otros contra Celestino Musso y Manuel Matto, daños y perjuicios. Olaizabal de Fernández Rosa contra Manuel T. Fernández, medidas de seguridad. Maeso Justo (hijo) contra Margarita Bamber, cobro de pesos. Canapás José, entrega de menores. Barracat Alvarichi José, sucesión. Bergero María, testamentaría. Macedo Florencio, auxiliatoria de pobreza. Fracchia Alfredo contra Rafaela Martínez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Perrona Alfredo contra Luciano Laporte, cobro de pesos. Miranda Juana contra Cibils González, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Reservadas—Cuatro providencias.

Interlocutorias — Wriller Elisa contra Roberto Donecker, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Aguilera Ignacio, auxiliatoria de pobreza. Raffo Carlos, tutela. Bonomi de Brin Marcela contra Alberto Brin, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Definitiva—Laso Criselda, menor.

Día 14

Trámite — Vescia Augusto contra Dolores Presa de Vigil, cobro de pesos. Gaminara Fermín contra Agustín Mezzano, cobro de pesos. Díaz Dolores contra Manuel M. Castro, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Vacarezza José, rectificación de partidas. Herosa Elvira contra Colombo y otros, posesión notoria del estado civil. Marana Clotilde contra Antenor M. Conde, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Canapás José, entrega de menores. Silva Saturnino contra González hermanos, cobro de pesos. Bertoni Antonia contra Domingo Quarenetti, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Kynzl Ana contra Juan Seclinger, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Bibiano Luis, menor. Baquero Luisa, menor. Esquivel de Martínez Dolores contra Doroteo Martínez, alimentos. Adán Máximo, inscripción de defunción. Labandera Fermín Horacio contra Lucía Eva Moreno, divorcio. Isasi Pablo contra Gaetano Scarzela, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Zunino Vicente contra Antonio y Rosa Villano, cobro de pesos (2 providencias). Palma Juan Andrés contra Alfredo Luziriaga y Pebet, cobro de arrendamiento. Tórtora Miguel, incapaz. Suárez de San Juan Próspera contra Luis Eduardo Pérez, rescisión de contrato. Preciosi Amanda, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Etchevarne Pedro Justo, auxiliatoria de pobreza. Pardo José contra Emilio Mazza, cobro de arrendamiento. Parsinari Carlos contra Raymundo Delgirgo, daños y perjuicios. Rodríguez Gómez Eliseo, ciudadanía. Fernández José, ciudadanía. Ramallo Esquivel, ciudadanía.

Reservadas — Dos providencias.

Interlocutorias — Guliermeti de Franzi Carolina, suc. Teusde Cebedio Francisca y otros, rectificación de partidas.

Definitivas — Gaminara Angel contra Agustín Mezzano, cobro de pesos. Rodríguez Bernardino, ciudadanía. Méndez Manuel, ciudadanía.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Cantidad y duración de la lluvia en las últimas 24 horas. Observaciones de las 7 horas del día 14 de Diciembre de 1916:

Departamento de Minas—Ciudad, 2 milímetros en 1 hora; 3.a sección, 1 milímetro en 1 hora; 12.a sección, 12 milímetros en 1 hora. En las demás secciones no se registró lluvia.

Departamento de Montevideo—Observatorio del Prado, 3 milímetros en 1 hora; Polígono (Buceo), 1 milímetro. Se observó granizo.

Departamento de San José—Ciudad y 3.a rural, inmedible; 3.a urbana, 2 milímetros; 4.a urbana, 1 milímetro; 4.a rural, 2 milímetros; 5.a rural, 1 milímetro.

Departamento de Artigas—Ciudad, 3.a 4.a, 6.a y 7.a no registraron lluvia. Demás secciones sin comunicar.

No se registró lluvia en ninguna estación de Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres, Paysandú, Flores, Salto, Rivera, Durazno, Soriano y Colonia.

No se recibieron comunicaciones de Canelones, Florida, Maldonado, Río Negro y Rocha.

Montevideo, Diciembre 14 de 1916.

Luis Morandi,
Director.

[illegible] la lluvia en las últimas 24 horas. Observaciones de las 7 horas del día 15 de Diciembre de 1916:

No se registró lluvia durante las últimas 24 horas en ninguna estación del Servicio Pluviotelegráfico.

El granizo del miércoles 13 fué observado en Canelones, Minas, Maldonado y Montevideo, causando daños de consideración en los trigales ya próximos á la siega.

Montevideo, Diciembre 15 de 1916.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 14 de Diciembre de 1916.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura sube lentamente. Máximas y mínimas registradas: Rocha, 19 y 8; Melo, 23 y 7; Rivera, 24 y 8; Paso de los Toros, 25 y 12, y Fray Bentos, 22 y 10. Dominan vientos suaves del Sur al Este con velocidades horarias de 15 á 20 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en todo el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 665 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 766.60.

Temperatura: Normal 17°60, á la intemperie 23°60; máxima 20°00, á la intemperie (sol) 26°00; mínima 14°00, á la intemperie 9°20.

Viento: S. S. E., 15 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 76 kilómetros á las 21.

Tensión del vapor de agua: 7.60. Humedad relativa: o|o 51.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.95 sobre cero.

Salsedumbre: gramos por litro, 9.33.

Temperatura: 21°40.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 14 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	al contado	84 80
6.061 25	para el 15 de Diciembre	84 90

Deuda Interior 1915

2.000	para el 15 de Diciembre	101 40

Títulos Hipotecarios serie L

1.000	al contado	93 —

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	al contado	91 30
1.000	ídem ídem	91 30
1.000	para el 15 de Diciembre	91 20
1.000	ídem ídem	91 20
3.000	ídem ídem	91 20
5.000	ídem ídem	91 20

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde).

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 15 de Diciembre	62 80
1.880	ídem ídem	62 80

Empréstito de Conversión

2.797 50	para el 15 de Diciembre	84 90

Deuda Interior 1915

1.100	al contado	101 40

Títulos Hipotecarios serie P

3.000	para el 15 de Diciembre	91 20
2.000	ídem ídem	91 20
1.700	ídem ídem	91 20

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 15 de Diciembre	91 30
1.000	ídem ídem	91 30
2.000	ídem ídem	91 20
8.000	ídem ídem	91 20
1.000	ídem ídem	91 20
2.000	ídem ídem	91 20
2.800	ídem ídem	91 20
1.000	ídem ídem	91 20
5.000	para fin de mes	91 30
1.000	para el 15 de Diciembre	91 20
5.000	para fin de mes	91 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedicion de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Diciembre de 1916

Juana Acosta, oriental 18 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Isabelino Moreira, oriental, 46 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Ciriaca Verón de Gómez, oriental, 52 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Ecilda Benítez de Pallas, oriental, 36 años, casada, Sierra 2034.

Dolores Sota de Borrazás española, 51 años, viuda, Cufré 2060.

Olga Suárez, oriental, 3 meses y 28 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Antonio González, oriental, 1 mes y 29 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Evaristo Jiménez, español, 70 años, casado, Uruguay 1774.

Blanca Gutiérrez, oriental, 6 meses, 25 de Mayo 177.

Juan Ramón Islas, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

Cleofe Martínez, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.

Imprenta Nacional

CAMARA DE SENADORES

47.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 13 de Diciembre de 1916

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor senador Varela Acevedo para que el Senado trate el asunto relativo á planillas de Legaciones, previo informe, en cuarto intermedio, de la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Sancionado).
4—Moción del señor senador Repetto para que se trate el proyecto que refuerza en $ 20.000 el rubro "Leyes dictadas", con destino á la Defensa Agrícola. (Sancionado).

ORDEN DEL DÍA:

5—Primera y segunda discusión del proyecto de ley por el que se interpreta la de 21 de Octubre de 1912 sobre adjudicación definitiva de las propiedades municipales. (Sancionado).

1—A las 16 y 20 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Repetto, Gallinal, Simón, Vidal, Albín, Aguirre y González, Rodríguez, Suárez, Martínez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Freire, Manini Ríos, Ramasso, Sosa, Soca y Astigarraga.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se le autoriza á disponer de rentas generales de la cantidad necesaria para atender á los gastos que demande el viaje al Brasil del señor Ministro de Relaciones Exteriores."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se reorganiza la carrera diplomática."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se eleva el rubro para papel del "Diario Oficial"."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley por el que se modifica el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se aprueba el convenio sobre intercambio de profesores entre las Universidades del Uruguay y Chile."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se refuerza en veinte mil pesos, y con destino exclusivo á la Defensa Agrícola, el rubro "Leyes dictadas de la ley de Presupuesto General de Gastos"."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Varela Acevedo** — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura uno relativo á la modificación de una planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores, que nos ha sido remitido con sanción por la Cámara de Representantes, en cuyo seno no dió lugar á ningún debate.

La cantidad que se autoriza á invertir es exactamente la misma que consigna el Presupuesto vigente, y solamente se concede al Poder Ejecutivo una autorización más vasta para contribuir á los gastos de representación, al mismo tiempo que se uniforman los sueldos que perciben los Ministros Diplomáticos y los gastos de representación que la ley acuerda, sin que haya alteración de la cantidad total que cada uno de estos Ministros tiene derecho á percibir. En consecuencia, para el Tesoro el resultado es exactamente el mismo. Queda en vigencia lo dispuesto por la ley últimamente sancionada, que determinaba la necesidad de hacer algunas economías en dicho Ministerio. Yo propondría que este asunto se tratara hoy, por razones de verdadera urgencia.

Es sabido que los sueldos de los diplomáticos se pagan por trimestres, y habría necesidad de tener dictadas las medidas conducentes en un término breve, si se quisiera que esta modificación empezara á regir, como sería de desear, desde el 1.o de Enero próximo.

Ahora bien: es notorio que el señor Ministro de Relaciones Exteriores piensa emprender un viaje al Brasil, en representación del Estado, para retribuir atenciones del Gobierno de aquella Nación amiga. Como este viaje se va á realizar de inmediato, sería conveniente que este asunto fuera sancionado definitivamente antes de que el señor Ministro partiera con aquel destino.

Dada esa urgencia, y tratándose de un problema que no ofrece mayores complicaciones, yo creo que puede ser tratado hoy, y hago moción en el sentido indicado.

Estoy dispuesto á ampliar estas explicaciones si hubiera oposición de parte de algún señor senador.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyado, está en discusión.

Señor Vidal — Pido la palabra.

Esta moción me toma completamente de sorpresa, y no tengo, en absoluto, conocimiento del asunto que se va á tratar. Podrá ser exacto que haya urgencia en el asunto, pero esa urgencia tiene que ser necesariamente realtiva, y no veo ninguna necesidad para ocuparnos de él en la presente sesión.

Yo, por mi parte, deseo enterarme y estudiar el asunto y poder penetrar realmente el alcance de la modificación que propone el Poder Ejecutivo, á efecto de ver si encuentro alguna enmienda que proponer.

En consecuencia, me opongo á que se trate en la presente sesión.

Señor Suárez — Apoyado.

Señor Varela Acevedo — Yo haría una moción que, en cierto modo, contemplaría los deseos del señor senador y los motivos á que yo me he referido. Sería posible, dada la simplicidad del asunto, que si la Comisión de Asuntos Internacionales, de que tengo el honor de formar parte en compañía del señor senador, pudiera reunirse en cuarto intermedio, este proyecto podría ser expedido con la rapidez que yo creo requiere, y de ese modo el señor senador tendría oportunidad de estudiar el asunto, prestándole el concurso de su reconocida ilustración.

Hago moción en ese sentido: para que el Senado pase á cuarto intermedio para ver si es posible que la Comisión de Asuntos Internacionales se ponga de acuerdo é informe sobre este asunto.

Señor Vidal — Yo creo que no hay motivo á una urgencia como la que propone el señor senador Varela.

Podríamos reunirnos en antesalas...

Señor Varela Acevedo — Y si el señor senador mantiene su discordancia, se podría aplazar.

Señor Vidal — ... pero es evidentemente inconveniente estudiar un asunto en esas condiciones, bajo la presión, la violencia de la espera á que obligamos á nuestros distinguidos colegas. Para mí sería lo mismo que no estudiar.

Prefiero no tener la responsabilidad del informe en ese caso, y que se trate sobre tablas sin informe. Si es á ese precio que se ha de tratar el asunto en esta sesión, retiro mi oposición.

Señor Presidente — ¿Mantiene su primitiva moción el señor senador por Rocha?

Señor Varela Acevedo — Yo me inclino á mantener mi moción, porque creo que con arreglo al Reglamento del Senado hay dos clases de asuntos que pueden tratarse de inmediato: los asuntos sencillos, y los urgentes; y con respecto á esto último es necesario demostrar—cosa que el señor senador no ha hecho—no que el asunto sea difícil de estudiar, sino que realmente no tiene ese carácter de urgencia. Ahora bien; yo he dado la razón fundamental: se trata de que el señor Ministro encargado de la cartera respectiva tiene necesidad, por motivos de interés público, de emprender viaje al Brasil. Yo creo que para que este proyecto fuera realmente eficaz, sería necesario votarlo antes de que ese viaje se produjera. Creo, pues, que el señor senador por Minas, con su cortesía reconocida, no tendrá inconveniente ni reparo en asistir á la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales, que podría tener lugar de inmediato.

Señor Vidal — Yo manifiesto que no veo esa urgencia. El señor Ministro emprenderá el viaje al Brasil dentro de algunos días. Yo prefiero eliminarme de la responsabilidad del informe. En ese caso, que se trate sobre tablas.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se trata sobre tablas.

Señor Suárez — Hago constar, señor Presidente, que voto en contra de la moción formulada por el señor senador Varela Acevedo.

Señor Varela Acevedo — La moción que yo he hecho es para que pase el Senado á cuarto intermedio, á fin de que la Comisión de Asuntos Internacionales pueda expedirse.

Señor Presidente — La Mesa entendía que había retirado la moción.

Señor Varela Acevedo — Mantengo la segunda parte de la moción.

Señor Presidente — Se va á votar si se trata sobre tablas el asunto, pasando el Senado á cuarto intermedio, á fin de que la Comisión de Asuntos Internacionales pueda expedirse al respecto.

Señor Vidal—Yo manifiesto, señor Presidente, que voto en contra de esta moción.

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Repetto** — Se ha dado cuenta, también, de un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se acompaña un proyecto de ley en el que se refuerza en 20.000 pesos el rubro con destino á la Defensa Agrícola. Se trata de un asunto urgente y sencillo: urgente, porque estos 20.000 pesos son destinados á reforzar los rubros necesarios para combatir á la langosta, que en estos momentos está naciendo, y es también urgente porque es preciso proveer á la Defensa Agrícola de materiales de extinción, y de nafta, de que actualmente está desprovista.

Por estas razones, creo que el Senado no tendrá inconveniente en tratar el asunto sobre tablas y en ambas discusiones en la sesión de hoy. Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyado el asunto, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

De acuerdo con la moción formulada por el señor senador por Rocha, que ha sido aprobada por el Senado, éste pasa á cuarto intermedio, á fin de que la Comisión de Asuntos Internacionales pueda expedirse en el asunto de la referencia.

El Senado pasa á cuarto intermedio.

(Así se hizo).

(Vueltos á Sala...)

Señor Presidente—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Señor Varela Acevedo — La Comisión de Asuntos Internacionales se ha reunido en cuarto intermedio, de acuerdo con la resolución del Honorable Senado, para considerar este proyecto de presupuesto de Legaciones, y ha acordado, por unanimidad, aconsejar al Senado su sanción. Los tres miembros que la componen, los doctores Vidal, Rodríguez y el que habla, están de acuerdo en considerar que este asunto tiene los caracteres de urgencia necesarios para ser tratado de inmediato, y no presenta mayores complicaciones, desde que mantiene la cantidad total que se había autorizado por la ley anterior.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Presidente—Léase el proyecto.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre de 1916.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de solicitar la aprobación de Vuestra Honorabilidad para un proyecto de ley con la planilla número 2, "Legaciones", del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el corriente año económico.

Las modificaciones que contiene el mencionado proyecto no originan ningún aumento de gastos, y sólo responden al propósito de mejorar los servicios relacionados con nuestra representación diplomática.

Con el régimen vigente, que establece dos categorías de Ministros, es casi imposible efectuar traslados,—aun cuando el interés del país lo requiera,—sin que se lesionen los intereses de algún Ministro, por el pase á una Legación de menor categoría. Ese inconveniente desaparece si todos gozan de igual remuneración, diferenciándoseles solamente en el monto de las cantidades asignadas para gastos de representación, locomoción, oficinas ó alquiler, que deben depender de las condiciones de vida, más ó menos caras, del país en que esté acreditado el Ministro.

La economía de ochenta mil pesos subsistirá, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 3 de Octubre del corriente año, sobre el presupuesto total del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, y para el año económico 1916-1917, regirá la siguiente planilla número 2, "Legaciones", en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores:

15 Ministros Plenipotenciarios, á $ 7.200	$ 108.000
8 Secretarios de 1.a clase, á $ 3.600	" 28.800
7 Secretarios de 2.a clase, á $ 3.000	" 21.000
9 Oficiales de Legación, á $ 1.800	" 16.200
1 Encargado de Negocios, Director de un Consulado General	" 4.800
	$ 178.800

Gastos

Gastos de representación y oficina, para quince Ministros, á $ 1.200	$ 18.000
Para alquiler de casa y gastos de oficina, que distribuirá el Poder Ejecutivo	" 33.600

Art. 2.o. Queda vigente la ley de 3 de Octubre del corriente año.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá acreditar un mismo Ministro en uno ó en varios países, sin que por eso se les acuerde ó aumente las asignaciones complementarias.

Art. 4.o Derógase la planilla número 2, "Legaciones", del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado por ley de 1.o de Julio del corriente año.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Diciembre de 1916.

F. ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario."

Señor Presidente—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Igualmente se aprobaron, sin observación, los artículos 2.o, 3.o y 4.o.

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Varela Acevedo—Solicito, por las razones que he expresado anteriormente, que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Rocha, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el proyecto que refuerza el rubro "Leyes dictadas" con 20.000 pesos destinados á la Defensa Agrícola.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 12 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Comprometida la Defensa Agrícola en una activa campaña contra la langosta, necesita, no obstante la importancia de los materiales de que dispone para ese fin, recursos con qué hacer frente á las inevitables erogaciones que aquélla demanda.

La circunstancia de estar agotado el rubro "Leyes dictadas", del Presupuesto General de Gastos vigente, no permite al Poder Ejecutivo atender, por resoluciones puramente administrativas, á esas exigencias, tanto más imperiosas cuanto más importantes son, por la especialidad de las circunstancias, los intereses comprometidos. Ha sido necesario, por lo apremiante de alguna de esas erogaciones, entre las cuales figuraban créditos de la anterior campaña por casi ocho mil pesos ($ 8.000.00), imputar órdenes de pago por valor de diez y nueve mil pesos ($ 19.000.00) al rubro agotado de "Leyes dictadas", y anticipar esa suma con carácter de oportuno reintegro, tomándola de otros rubros que admitían, momentáneamente, tan fuertes imputaciones.

La urgencia de tal medida, justificada por la circunstancia de las primeras invasiones de langosta, autorizaría en este momento análogas resoluciones, si ellas no comprometieran, por la exigüidad de los rubros, el funcionamiento regular de otros servicios.

Es por ello, y en la necesidad de nuevas adquisiciones de materiales, y muy especialmente de nafta en condiciones favorables para quienes deben consumirla en cumplimiento del deber legal de combatir la langosta en sus predios, que el Poder Ejecutivo recaba de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley que permitirá á la Defensa Agrícola disponer de inmediato, á los fines de su institución, de la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Dejando así suficientemente justifica-

do el proyecto de ley que se acompaña, me es grato reiterar á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase en veinte mil pesos ($ 20.000.00), y con destino exclusivo á la Defensa Agrícola, el rubro "Leyes dictadas", de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Artículo 2.o Comuníquese, etcétera.

HILARIO HELGUERA (hijo)."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Martínez — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Maldonado, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la otra Cámara.

5—En discusión el proyecto que interpreta la ley de 21 de Octubre de 1912 sobre adjudicación definitiva de propiedades municipales.

Léase.
(Se leyó lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1918 el plazo fijado en el artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 para que los ocupantes de terrenos de origen municipal, ubicados dentro de los ejidos de las ciudades, villas y pueblos de los Departamentos de campaña, puedan acogerse á los beneficios de la citada ley.

Artículo 2.o Declárase en suspenso, hasta igual fecha, la prohibición que á los escribanos impone el artículo 22 de la misma ley.

Artículo 3.o Las resoluciones de las Comisiones Auxiliares, á que se refiere el inciso 2.o del artículo 4.o de la ley de 21 de Octubre de 1912, serán ratificadas por las Juntas Económico-Administrativas, cualquiera que fuera la forma de la prueba á que alude la misma ley.

Artículo 4.o Comuníquese, etcétera."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular el artículo 1.o.
Léase.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Igualmente fueron aprobados los artículos 2.o y 3.o).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Albín — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Colonia, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se ha agotado la orden del día.

Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra.

No haciéndolo así, queda terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 15 de Diciembre de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TOSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Mercedes número 1022, y doña CELIA ESPERANZA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Mercedes número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1041-v.dic.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1137, y doña MARIA ROSA JUANA MARIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1040-v.dic.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO NATALIO ZACHEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 2137, y doña ANTONIA DE LA TORRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández. Oficial del Estado Civil.

1042-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carrillo ó Carrillo y García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3218-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 9 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

3221-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Ibarra, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 18 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

3222-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo S. Vigliola, apoderado de los sucesores de Juan Temboni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Registro del Estado Civil: A) De casamiento de Juan Temboni y María Pérez, fojas 4, en la que aparece el cónyuge y su padre con el apellido de Tembone, debiendo ser Temboni; B) De nacimiento de Anacleto Temboni y Luisa Elena Temboni, fojas 5 y 6, en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni; C) De nacimiento de Alfonso Temboni y Petronila María Angélica Temboni, fojas 7 y 8, en la que aparecen los apellidos de Tembon, debiendo ser Temboni; D) De nacimiento de Carmen Gregoria Temboni, fojas 9, en las que figuran los apellidos de Tempone, debiendo ser Temboni; E) De nacimiento de Justo Román Temboni y Clotilde Juana Temboni, fojas 10 y 11, en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

3220-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza y don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderados de los sucesores de F. Francisco y Petrona Fernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Víctor Inocencio Fernández, en la que aparece la madre del inscripto con el nombre de Adela, debiendo ser Adelaida, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Fernández, en la que figura con los nombres de Pedro Celestino, en vez de Petrona, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

3219-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentando el señor Angel Antognazza, por la representación que inviste en los autos sucesorios de don Bautista Dourispoure, solicitando la rectificación de las partidas que se mencionarán, en la forma que á continuación se expresa: "I. En la partida letra A, correspondiente al nacimiento de Graciana, figuran los padres con los apellidos Durispure y Arancet, siendo Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet, y el abuelo materno Arnot, siendo Arnaldo. II. En la partida letra B, correspondiente al nacimiento de Margarita, figuran los apellidos de los padres Dourisboure y Arancet, siendo Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet; los abuelos paternos Dourisbaure y Arambilet, siendo Juan Dourispoure y María Harambillet; el abuelo materno Arnó Arancet, siendo Arnaldo Arhancet. III. En la partida letra C, correspondiente al nacimiento de Petrona, figuran los apellidos de los padres y de la de ésta, Ursivuri, Uraivurú, Arancete, siendo, como se ha dicho, Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet; los abuelos paternos Urdivuru y Aramburu, siendo Dourispoure y Harambillet; los maternos Fernando Aransete y Margarita Chaverno, siendo Arnaldo Arhancet y Margarita Etchebarne. IV En la partida letra D, correspondiente al nacimiento de Juana, figuran los apellidos de los padres Durisburu y Arducete, siendo Dourispoure y Arhancet; los abuelos maternos Fernando Arancete, siendo Arnaldo Arhancet; los abuelos paternos Durisburu y María Arambilet, siendo Dourispoure y Harambillet. V. En la partida letra E, correspondiente al nacimiento de María, figuran los apellidos de los padres Durisburu y Arancete, siendo como se ha dicho, Bautista Dourispoure y Graciana Arhancet; los abuelos paternos Dourisburo y Arambilet, siendo Juan Dourispoure y María Harambillet; maternos Fernando Aransate, siendo Arnaldo Arhancet. VI En la partida letra F, correspondiente al nacimiento de Amalia, figuran los apellidos de los padres Durisburu y Arancete, siendo Dourispoure y Arhancet; los abuelos paternos Durisburo y Arambiré, siendo Dourispoure y Harambillet; maternos Fernando Arancete y Margarita Echeverni, siendo Arnaldo Arhancet y Margarita Etchebarne. VII En la partida letra G, correspondiente al nacimiento de Victoria, figura la madre con el apellido Dorisburu y lo mismo la hija, siendo Graciana Dourispoure y Victoria Dourispoure; los abuelos maternos Dorisburo y Arancete, siendo Dourispoure y Arhancet. VIII En la partida de defunción agregada á fojas 1 del expediente sucesorio citado, aparece el causante con el nombre y apellido de Juan Bautista Dourisboure, ocurriendo lo mismo con el apellido del padre y de la madre, siendo Bautista Dourispoure, hijo de Juan Dourispoure y María Harambillet". Y á los efectos establecidos en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 17 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano-Actuario.

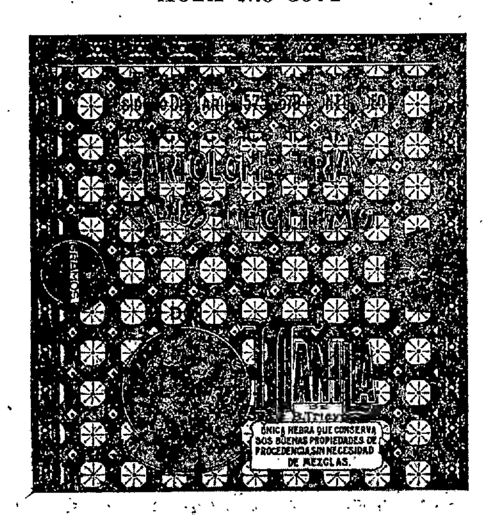
3216-v.dic.30.

OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3974



Con fecha 2 de Diciembre de 1916, el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3045-v.dic.21.

ACTA N.o 3965



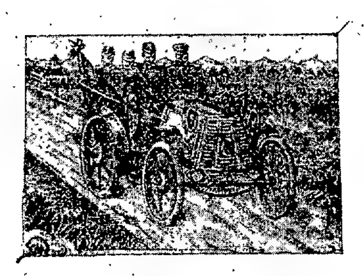
Con fecha 30 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS DADOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3043-v.dic.21.

ACTA N.o 3977



Con fecha 5 de Diciembre de 1916, el señor Luis T. Pitzer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"AUTOMOVIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 65.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Diciembre 5 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3108-v.dic.23.

ACTA N.o 3982



Con fecha 13 de Diciembre de 1916, el señor Alberto Pérez, apoderado de A. Baptista y Cía., de Joinville, Estado de Santa Catalina (Brasil), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ROSITA EXTRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3209-v.en.2.

ACTA N.o 3967



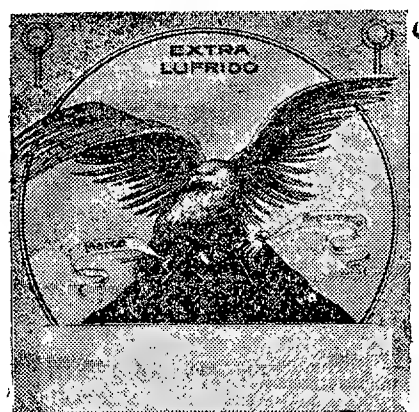
Con fecha 30 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitando el registro de la marca:

"RECLUTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3109-v.dic.23.

ACTA N.o 3978



Con fecha 5 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUFRIDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3208-v.en.2.

ACTA N.o 3956



Con fecha 27 de Noviembre de 1916, el señor Juan M. Lamolle, apoderado de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (fósforos). — Montevideo, Noviembre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2918-v.dic.15.

ACTA N.o 3980

Con fecha 9 de Diciembre de 1916, el señor José M. Echezarreta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE ROJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Diciembre 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3163-v.dic.28.

ACTA N.o 3968

Con fecha 30 de Noviembre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad The American Lead Pencil C.o, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE PEARL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a (lápices). — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2982-v.dic.19.

ACTA N.o 3973

Con fecha 2 de Diciembre de 1916, el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FUMO RES NON VERBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3044-v.dic.21.

ACTA N.o 3954



Con fecha 23 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GIOCONDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 á 9, clases 1.a á 79.a á excepción de la clase 67.a (yerba mate). —Montevideo, Noviembre 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2915-v.dic.15.

ACTA N.o 3966



Con fecha 30 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Cuelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOBERANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3072-v.dic.22.

ACTA N.o 3957



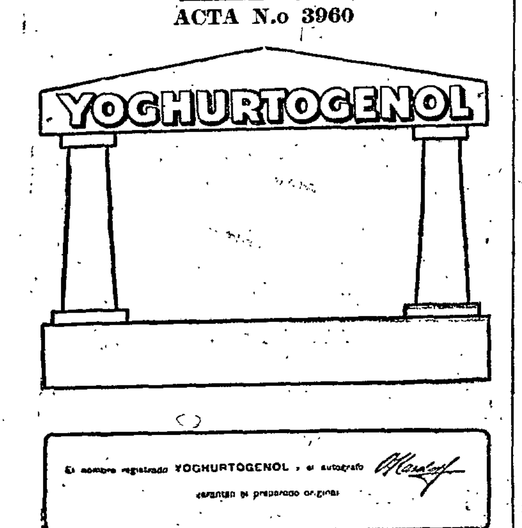
Con fecha 28 de Noviembre 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Randolfo Noris y María Tejerina de Noris, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"NORIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3074-v.dic.22.

ACTA N.o 3960



Con fecha 28 de Noviembre de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Irureta Goyena y Etchegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YOGHURTOGENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 64.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3077-v.dic.22.

ACTA N.o 3961



Con fecha 28 de Noviembre de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Lendle y Avon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIEBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 7, clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3076-v.dic.22.

ACTA N.o 3959



Con fecha 28 de Noviembre de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Irureta Goyena y Etchegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YOGHURT - KASDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 11.a, 64.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3078-v.dic.22.

ACTA N.o 3964



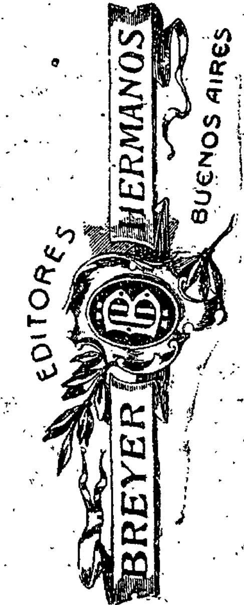
Con fecha 30 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOTERIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3028-v.dic.20.

ACTA N.o 3958



Con fecha 28 de Noviembre de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Breyer hermanos, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"BREYER HERMANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a., 76.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3075-v.dic.22.

ACTA N.o 3846



Con fecha 20 de Septiembre de 1916, los señores Carlos Ott y Cía., apoderados del señor Carl Ronisch, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"RONISCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 76.a y 80.a.— Montevideo, Noviembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3073-v.dic.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3976

JUEGO DE DAMAS

Este librito, además de la inmejorable calidad del papel, se distingue de la generalidad de sus similares, por una innovación sumamente práctica, consistente en llevar en el borde de cada hoja una tenue capa de goma de mucha pureza, que facilita el que no se deshaga el cigarrillo una vez liado. Mójese ligeramente y péguese.

FRANco ROGER BARCELONA. Nº 3

·JEAN·

Con fecha 4 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Roger, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"JEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos didos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3196-v.dic.30.

ACTA N.o 3981



PAMPA

Con fecha 12 de Diciembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lockwood Brothers Ltd., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"PAMPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, á 43.a, 54.a á 60.a, 72.a, á 78.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3197-v.dic.30.

ACTA N.o 3969



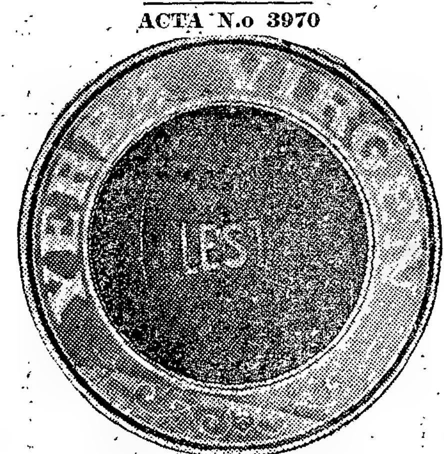
Con fecha 1.o de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"URUGUAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3135-v.dic.26.

ACTA N.o 3970



Con fecha 1.o de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Makinnon y Cuelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CELESTIAL"

destnada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 3 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3155-v.dic.27.



ACTA N.o 3971



Con fecha 1.o de Diciembre del año 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TIJUCA"

desfinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3162-v.dic.28.

ACTA N.o 3975



Con fecha 4 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3184-v.dic.29.

ACTA N.o 3938



Con fecha 11 de Noviembre de 1916, el señor Arístides d'Almeida, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BARON DE RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 64.a y 67.a. — Montevideo, Diciembre 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3142-v.dic.26.

ACTA N.o 3972





Con fecha 2 de Diciembre de 1916, los señores Reyes, Saldaña y Cía., de Montevideo, representados por los señores Koller y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"DEFENSA" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3113-v.dic.23.

ACTA N.o 3962

S&W

Con fecha 29 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Smith & Wesson, de Springfield, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"S. & W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2959-v.dic.18.

ACTA N.o 3963

Con fecha 30 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Polonio Garicoits, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTIDOLORINE HOUCHARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2990-v.dic.19.

Caja de Jubilaciones y P. Civiles

ELECCION DE MIEMBROS

Se previene á los señores Jefes y segundos jefes de las dependencias ó servicios públicos á que se refiere el artículo 7.o de la ley de 14 de Octubre de 1904, que el miércoles 20 del corriente á las 15 horas se celebrará en el local de la Caja, calle Andes número 1168, la asamblea especial con el objeto de designar los tres miembros electivos del Consejo para el trienio 1917-1920.

Los señores empleados con derecho á votar, que por cualquier causa no hubieran recibido la citación personal, se servirán reclamarla á esta Secretaría. — La Secretaría.

3185-v.dic.20.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Ingreso á los Institutos

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples á los Institutos Normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — El Secretario General.

3070-v.dic.30.

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 9 á las 11 y 30, hasta el día 29 del corriente, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro que se realizarán en el período de Enero próximo.

En esta oficina se entregarán á los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

2933-v.dic.20.

CONCURSOS DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, los concursos deben regirse por el programa de primer grado que está en vigencia desde el 1.o de Enero del corriente año, y que, en cuanto al de segundo grado, habiéndose resuelto que entre en vigencia desde el período del próximo Septiembre, se aplicarán á todos los concursos que se celebren desde esa fecha. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

2861-v.dic.26.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Devoluciones correspondientes al período de inscripción para los exámenes ordinarios del corriente año.

Se hace saber á los interesados que las devoluciones de los derechos de exámenes á que se refiere el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Noviembre ppdo. se efectuarán por esta Tesorería desde el día 20 al 30 del corriente mes.

Horario: De 8 y 30 á 12. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — El Tesorero.

3203-v.dic.23.

Facultad de Arquitectura

CONVOCATORIA

Concurso de profesores adjuntos

Llámase á concurso de méritos para proveer, de acuerdo con la reglamentación vigente, los puestos de profesores adjuntos en las asignaturas que á continuación se expresan.

Las solicitudes de los aspirantes deberán ser presentadas en esta Secretaría dentro de los plazos indicados.

Para la Introducción á las matemáticas Superiores, Mecánica Elemental y Geometría Descriptiva, hasta el 25 de Marzo de 1917.

Para Geometría Proyectiva y Estática Gráfica, Resistencia de Materiales y Nociones de Topografía, hasta el 25 de Abril de 1917.

Para Composición de Hornato, Historia de la Arquitectura é Higiene, hasta el 15 de Mayo de 1917.

Las bases para este concurso se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916.

2203-v.en.25.

Defensa Agrícola

VENTA DE CIANURO DE POTASIO

Llámase á todos los interesados en adquirir cianuro de potasio á presentar ofertas de precio por la cantidad de 3.500 kilos de que dispone la repartición.

El referido artículo puede verse en el Depósito de la Defensa Agrícola, en Sayago.

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados en el local, 25 de Mayo 730, dirigidas al Presidente de la Comisión Central de la Defensa Agrícola antes del 18 del corriente, en cuyo día, á las 16 horas, serán abiertas por la misma Comisión.

Por cualquier informe al respecto, puede ocurrirse á las oficinas de la Defensa Agrícola, calle 25 de Mayo número 730, de 8 á 12. Carlos del Castillo, Secretario.

3148-v.dic.18.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por primera vez para las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 á las 11 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 23 del corriente mes á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. — La Dirección.

3146-v.dic.23.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al alférez graduado don César B. Castella, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. —Vicente Garassini, Secretario.

2236-v.en.26.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el arreglo y nivelación de las veredas del frente del Hospital Militar, terreno lindero y dos entradas para carruaje, de acuerdo con los detalles que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 9 á las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 21 del corriente á las 10 horas en el local del Hospital, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección del Hospital Militar se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. —Enrique V. Pittamiglio, Secretario.

3147-v.dic.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración.

3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración.

3024-v.mz.2.

Don Francisco Susena, propietario del sepulcro número 2535 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1916.—La Administración.

2185-v.en.24.

Doña Belermina Pedrosa de Perichón se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 478 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Clara Scza de Pedroza.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. —La Administración.

2218-v.en.26.

Doña Celia A. de Arrúe se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1143 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Carlos Justino Arrúe.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. —La Administración.

2237-v.en.26.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la compra de cincuenta mil kilogramos de alfalfa especial, quince mil kilogramos de maíz y diez mil kilogramos de afrecho.

Las propuestas serán hechas en el sellado de ley, deberán ceñirse en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911, y al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el diez y ocho del corriente á las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Diciembre 7 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

3186-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

AVISO

Por mandato del señor Intendente Municipal se hace saber á los interesados que la señora Basilia López de Fernández se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal de La Sierra, primera sección judicial de este Departamento, que cruza un terreno de la misma y conduce á Siete Cerros, ubicado en dicho paraje, teniendo por linderos á la sucesión Francisco Fonseca y Fermina Olivera de Araújo.

Las personas á quienes perjudique el desvío proyectado deben presentar sus reclamos ante la Intendencia dentro del plazo de treinta días.

Queda á disposición de los mismos en esta Secretaría el expediente respectivo. — Rocha, Noviembre 3 de 1916. — Máximo G. Molina, Secretario.

2302-v.en.23.

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 3.o de la ley del 29 de Diciembre de 1915, sobre pavimentación de calles en las ciudades y villas, se hace saber á los propietarios de terrenos dentro del perímetro de las calles Uruguay, Florida, Piedras y 13 de Abril que deben presentarse á deducir oposición, si lo creen conveniente, para el adoquinado que se proyecta frente á sus respectivos predios, dentro del plazo de treinta días, con datos desde la fecha de esta publicación.—Rocha Noviembre 20 de 1916.—(Firmado): O. de los Santos, Intendente Municipal.—Máximo G. Molina, Secretario interino.

2837-v.dic.26.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don José F. Rossi (hijo), en representación de la sucesión de su señor padre don José F. Rossi, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de propiedad de dicha sucesión, ubicado en la 2.a sección de este Departamento y que tiene por límites: al Norte, calle por medio en la sucesión de Manuel Noya; al Este, el arroyo de la Virgen; al Sur, Leonardo Faylache y Angel Marini, y al Oeste, el camino departamental al Durazno y Florida.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo en la dirección Norte-Sud, aproximadamente, y conduce del paso de Juanillo López, en el arroyo de la Virgen, al camino vecinal á Florida, Estación Cardal, situado en la cabecera Norte del campo en cuestión; proyectándose su desviación sobre el límite en la propiedad del señor Angel Morini, dando todo el ancho de 17 metros dentro de la propiedad del solicitante.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de fecha 22 del mismo mes, que establece: que los vecinos tienen el derecho á oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público y que deben también solicitarse informes de la policía y de los maestros de escuelas de la sección ó de las secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días.—San José, Diciembre 2 de 1916.—A. Pan.

3107-v.en.8.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

Por resolución del Intendente Municipal, don Luis Hierro, de fecha 1.o del corriente mes y año, y en cumplimiento del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Ciriaco Ifrán, vecino de la 6.a sección del Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando permiso para clausurar una portada en un predio de su propiedad, y en la línea que divide su campo con el de don Filomeno Galve.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuelas, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del señor Ciriaco Ifrán, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el comisario y Juez seccional, ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1916. — Jorge L. Cenández, Secretario.

2724-v.dic.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO SANTIAGO CANTERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mercedes número 888, y doña ESMERALDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1026-v.dic.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMERICO ALBASIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 355, y doña VIRGINIA MESIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 355.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1025-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ENEREO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña FRANCISCA SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

984-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVINO CANOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña MARIA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

983-v.dic.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Reconquista número 477, y doña HERMINDA MOUFRATTINES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Reconquista número 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

1016-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FULCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, domiciliado en la calle Colón número 1324, y doña ASUNCION DE LA PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Maciel número 1329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

985-v.dic.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. VILLAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1070, y doña MARGARITA CASTAGNET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1039-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANIBAL DURAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Andes número 1239, y doña GENOVEVA GRACIA MARIA ROMEO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Andes número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1027-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASTORINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 835, y doña TERESA CAPDEPON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 835.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1028-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Jaen, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1037, y doña LUZ HOYO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Cádiz, domiciliada en la calle Isla de Flores número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1000-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FRANCISCO ROGLIARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Daymán número 1074, y doña JUANA AFELTRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

996-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO SARCIONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1012, y doña DELIA CROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
995-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARUNCHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1194, y doña ADELFA RAMIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Cerro Largo número 974.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
997-v.dic.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NOVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ibicuy número 1124, y doña ESTRELLA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
990-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RIVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1335, y doña ASUNCION ARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Yaguarón número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
989-v.dic.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KARL JOOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Frauenfeld, domiciliado en la calle Daymán número 1424, y doña ELENA JOSEFA MERINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1029-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROVALETTI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1365, y doña INES TRINIDAD CAMPORA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1508.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
993-v.dic.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL STAMATAKIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Siro, domiciliado en la calle Luis de Latorre número 33, y doña AMABILIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
999-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1447, y doña TERESA RUFINA TURCONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
998-v.dic.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PICERNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1556, y doña MARIA ELENA PAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1556.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1032-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MAC-COLL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Continuación Raffo (Sayago), y doña ANA CARLOTA MENDOZA GARIBAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1015-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN FALCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1583, y doña ERMELINDA BARLETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1014-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ONETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la casa de la Compañía número 24 (Peñarol), y doña ANA OTEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 1955.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1013-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2470, y doña MARIA MAUREVECIGLIA GAMBERONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
991-v.dic.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSSE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Carrasco, y doña ELISA QUERCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1019-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 10, y doña ANTONIA FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1018-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICARDO PALMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 15, y doña ROSARIO EMETERIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Fray Bentos número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1017-v.dic.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrito, domiciliado en Maroñas, y doña CATALINA FUSILERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
1005-v.dic.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don JOSE CECILIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores número 2804, y doña LUISA POZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1881.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1033-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1923, y doña TERESA ARBOLINA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1034-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO JUAN DOUAT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Vilardebó número 1506, y doña URSULA CURBELO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marsella número 2813.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1035-v.dic.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO YAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bolivia número 435, y doña AMANDA PICHERNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1020-v.dic.20.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO BARCELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Perú número 38, y doña CELINA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Perú número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1021-v.dic.20.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELFANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 285, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1022-v.dic.20.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CUASINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Paraguay número 263, y doña AMALIA MARGUIBICH, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Inglaterra número 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1023-v.dic.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L. BERVEJILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle General Pacheco número 1138, y doña MARIA ESTHER DECIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1006-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO RIAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1881, y doña MARIA CATALINA CAMPOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

994-v.dic.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROLIM, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana de Libramento, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1668, y doña SILVERIA CANDIDA OLIVERA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Estado de Matto Grosso, domiciliada en la calle Rivera número 2032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1031-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUBITOSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1353, y doña CAROLINA BARONIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1875.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1030-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORTUNEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1251, y doña MARIA YAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1007-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Chaná número 2170, y doña ROSA CORTESE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1826.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1003-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Colmenar (Málaga), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1677, y doña JESUS COTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

987-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALSANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1207, y doña TERESA CAVASSUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Asserete, domiciliada en la calle Rivera número 2191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

988-v.dic.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AROTCHAREN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en esta sección, y doña MARGARITA RICOBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1036-v.dic.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1916, á las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BAZAN HERMOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Patria número 1169, y doña ROSA ARGENZIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1024-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON MAÑAS, de 27 años de

edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Beda, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 18, y doña DOLORES SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Malpica, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1009-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ESTOL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2275, y doña JANET ANCELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Rivera número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1010-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE GOMEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi sin número, y doña DOLORES CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 684.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

992-v.dic.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO MODESTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Patria número 2048, y doña AQUILINA VALERIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Patria número 2048.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

1004-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ALBORNOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 12 de Agosto de 1891, domiciliado en la calle Porongos número 1118, y doña SEVERINA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 8 de Enero de 1889, domiciliada en la calle Porongos número 1118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

1003-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARMEN RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1967, y doña MARIA PASTORA SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Blandengues número 1963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

1002-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ULTRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1720, y doña ANGELA RINALDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1720.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

1001-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Bulevar Artigas número 15, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

986-v.dic.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en La Teja, y doña MARGARITA PEDEMONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1011-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO PICOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arbolito sin número, y doña CARMEN PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arbolito sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1012-v.dic.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ANTONIO BONIFACCINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eucaliptus número 224, y doña CORINA MALACRIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.

1037-v.dic.21.

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEONARDO BOSSIO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2711, y doña MANUELA REBOLLO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Las Instrucciones número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.

1038-v.dic.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Muñoz, citándose á la vez á todos *los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan* ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Diciembre 12 de *1916*. — Patricio A. Pereira, Actuario.

3214-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, *doctor don Luis María Gil, se hace saber* al público la apertura de la sucesión de *doña Celia María Barreto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón* número 472, á deducirlos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

3201-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Bazzi y don José Goggia, Goyo ó Goya, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

3187-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Hernández de Masaguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle *Rincón número 472, á deducirlos*. — Montevideo, Diciembre 9 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

3170-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alberto Casaravilla y Raúl Adami Casaravilla en los autos sucesorios de don Carlos Casaravilla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Carlota Casaravilla Sienra, por figurar con el nombre de Celina Nicolasa, cuando, en realidad, debe ser Carlota; 2.o La partida de bautismo de Carolina Casaravilla, por cuanto en donde dice hija de Fermina, debe decir Herminia, por ser el verdadero nombre; 3.o La partida de nacimiento de Margarita Sienra, por figurar con el nombre de Zelmira en vez de Margarita; 4.o La de nacimiento de María Angélica Sienra, por figurar con el nombre de María Berta en lugar de María Angélica. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

3136-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Raymond, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

3137-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Torterolo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 2 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

3117-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 5 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

3118-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Murara, doña Luisa Risso de Murara, don Camilo Murara (hijo) y doña Angela Murara, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

3066-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mammoso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

3031-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Protto, por sí y sus hijos, en los autos sucesorios de Rosa Guassardo de Protto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Rosa Guassardo de Protto, por figurar los apellidos de Guasardo en vez de Guassardo, y de Proto en vez de Protto, por ser los verdaderos apellidos; 2.o La partida de nacimiento de Leonor Dovilio Pedro Protto, por cuanto en donde dice Guazzardi debe decir Guassardo; y 3.o La partida de nacimiento de Federico Guido Protto, por figurar el apellido de Guazardo en vez de Guassardo. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

3033-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Santa María de Sheppard, en los autos sucesorios de Ismael Schepdard ó Sheppard, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de Ismael Sheppard, por figurar con el apellido de Scheppard en vez de Sheppard, por ser éste el verdadero. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2956-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Dolores y Elena Herosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho en esta sucesión y especialmente á don Mateo y á don Luis Giardino ó á quienes los representen para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en falta de comparecencia, de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

3473-v.dic.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Faisandier ó Elina ó Elisa Faisandier, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3206-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sergio Tilicheeff, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Sergio Tilicheeff, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del mencionado término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3103-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Genesio Mangini, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3104-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Florentino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Carlos Florentino, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3102-v.en.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Manuel C. Domínguez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: "La partida de defunción de Pedro Peña, porque en ella aparece el causante como Pedro Núñez, cuando su nombre y apellido Pedro Peña son los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 2 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3101-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Elena Vaeza de Olliver y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio del causante, donde dice Otho H. de C. Olliver debe decir Otho Holland Claget Olliver; 2.o En las cuatro de nacimiento, donde dice Otho Holland Clagget Olliver debe decir Otho Holland Claget Olliver; 3.o En la partida de defunción del causante, donde dice Otho H. T. Olliver debe decir Otho Holland Claget Olliver, haciéndose constar en esta última que el causante era de nacionalidad inglés, y no uruguayo como equivocadamente lo dice ese documento. En cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil, artículo 74, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3100-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito por Rosa Ferrua de Paselli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del causante, donde dice Juan Pasegli debe decir Juan Paselli, y donde dice Rosa Perna debe decir Rosa Ferrua; 2.o En la partida de defunción del causante figura con el nombre de Juan Paselle en lugar de Juan Paselli; 3.o En las partidas de nacimiento figuran el nombre de María Natalia Pasellig en lugar de María Natalia Paselli, y Juan Pasellig en lugar de Juan Paselli; 4.o En la partida de Benito figura el nombre Juan Pasella en lugar de Juan Paselli; 5.o En la partida de Rosa María figura el nombre de Juan Pasella en lugar de Juan Paselli; 6.o En la partida de María Modesta Clementina figura el nombre de Juan Passegui en lugar de Juan Paselli; 7.o En la partida de Clementina figura el nombre de Juan Paselle en lugar de Juan Paselli; 8.o En la partida de Angela María figura el nombre de la madre, Rosa Ferna, por el de Rosa Ferrua; el de la abuela paterna, María Giosa, por María Groso; 9.o En la partida de Natividad América Pasilla, figura este nombre por Natividad América Paselli; el de Juan Pasella por Juan Paselli; el de Rosa Serna por Rosa Ferrua; el de Andrés Pasella por el de Andrés Paselli, que es el verdadero; el de María Crosa por María Groso, y el de Juan Serma por Juan Ferrua. En la partida de Horacio figura el nombre de Horacio Ferrua por Horacio Paselli; el de Juan Pasella por Juan Paselli, y el de Andrés Pasella por Andrés Paselli. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3099-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Domingo M. Queirolo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Francisco Brignoni: debe decir Brignone; 2.o La partida de defunción de María Podestá de Brignoni, al referirse al apellido del esposo, debe decir Brignone; 3.o La partida de nacimiento de Simón Francisco José, donde se refiere al apellido del padre, debe decir Brignone en lugar de Grignon; 4.o En la partida de nacimiento de Lorenzo Hilario, donde dice Brignolo, debe decir Brignone; 5.o En la partida de nacimiento de Pío Angel Juan, debe decir Brignone en lugar de Briñone; 6.o en la partida de nacimiento de Catalina, donde dice Brignoni, debe decir Brignone. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 30 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3098-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cavilla ó Caviglia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2842-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Margarita Amaya de Lagarroytia", se cita, llama y emplaza especialmente al heredero Abel Pablo Pomis, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2807-v.dic.23.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Ramón Rama, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los herederos de don Ramón Rama, ó á quienes por cualquier concepto sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2808-v.dic.23.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide,

dictado en los autos caratulados "Pablo Morchio con Daniel Puglia, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los herederos de don Pablo Morchio, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2775-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Mazziotti ó Mazziotta y de doña María Micaela De Luca ó María Miguela De Luca de Mazziotta ó Mazziotti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2650-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leopoldina Bonnette, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2805-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2727-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Viñoly de Betancor, citándose á la vez á todos los que se considerен interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3188-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arresa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3171-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Badano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3172-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Píriz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3134-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Sarrible de Gómez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Jacobo Gómez con María Luisa Sarrible en la forma que á continuación se expresa: en donde ésta aparece con el nombre Lucía debe decir María Luisa. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.
3111-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rogelio Lonati ó Balentín Lonati, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Rogelio Lonati presentada en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: en donde éste aparece con el nombre de Balentín, debe decir Rogelio. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 28 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
2978-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Loustau y Narbaitz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3054-v.en.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Pugín de Laborde, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de María Luisa Pugín presentada en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: donde ésta aparece con el nombre de María debe decir María Luisa, y donde el padre y el abuelo paterno aparecen con los apellidos Ugen y Pugen, respectivamente, debe decir que lo es Pugín. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 28 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2977-v.dic.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco De Ferrari y otros contra Juan González ó Juan González Amaro y María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Juan González ó Juan González Amaro y á doña María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de terreno compuesta de 38 hectáreas, más ó menos, situada en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, lindando por el Oeste el arroyo Miguelete; por el Este, el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; por el Norte, Camino Vecinal por medio, con Juan Pardías, las sucesiones de Tomás Carbone y la de Lorenzo Tosso, con Juan Tosso, José Campomar, José Bruzzone, Juan Sclavo, Ana Bruzzone de Ricovaldi y Angela Bruzzone de Guizzo, y por el Sud con Guillermo Schwenged, Antonio Vitelli, hoy su sucesión, con Lorenzo Sánchez, el doctor Isabelino Bosch, el general Carmelo Ventura, Ambrosio Parra, Andrés Dens y Francisco Vila; para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor.—Montevideo, Noviembre 21 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.
2816-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Garcés de Wittler, citándose á la vez á todos los ue se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Eugenio Ricardi, hijo de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2818-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Antonia Escouto de Escouto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2782-v.dic.23.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á dos solares de terreno situados en la manzana comprendida entre las calles Entre Ríos, Jujuy, Mendoza y San Fructuoso, en el Arroyo Seco, que se señalan con los números 10 y 11 del plano general que obra en autos, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esos terrenos con destino á ensanche de la Usina Eléctrica de Montevideo ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 2 de 1916.—Domingo E. González, Actuario.
3080-v.en.5.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Horacio Maldonado el registro de una mina de esquistos carboníferos, situada en el Departamento de Cerro Largo (4.a sección), en campos de don Juan de Dios Arias, entre los siguientes límites: Norte, mina "Oriental"; Sur, más campos del mismo don Juan de Dios Arias; Este, mina "Fe" y campos de don Eleodoro Baladrán, y al Oeste, en toda su extensión, con la mina "La Paz". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
2965-v.dic.20.

Registro de minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Isch en Tschn Tchin y Chen Jan Ming (chinos), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el señor jefe interino y guarda segundo del Resguardo Central de Colonia, señores Leopoldo Klappembach y Alberto Manzino en circunstancias que pretendían introducir al país artículos sujetos al pago de derechos cuya detención se efectuó el 10 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Domingo E. González, Actuario.
1888-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor A. Kildahl, capitán de la fragata noruega "Vigo", para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la mencionada fragata "Vigo", efectuada en Octubre de 1913, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Domingo E. González Actuario. 1889-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que don Raúl Soler ha sido autorizado por su padre, señor Juan Soler, para ejercer el comercio é inscripta esa autorización en el Registro Público de este Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. A los efectos del artículo 10 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

3120-v.dic.27.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor don Erasmo M. Cabrera se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Los acreedores del señor Erasmo Cabrera que suscriben, declaran que aceptan el concordato judicial propuesto por dicho señor, á base de entrega de bienes, con la ampliación que hizo posteriormente á su presentación, relativamente á la entrega del bien raíz del activo libre de gravamen, y con las siguientes ampliaciones tendientes á la realización, en vía privada, del activo del deudor: Primero: Que la liquidación se hará privadamente por la Liga de Defensa Comercial, la que queda autorizada para vender el activo en remate si lo cree conveniente, designando ella misma los rematadores ó liquidadores ú otros peritos; Segundo: Que, á tal efecto, el deudor otorgará poder irrevocable con entrega de los títulos á favor de dicha Liga para que pueda proceder á la venta y escrituración del inmueble que figura en el activo, con amplias facultades; Tercero: El señor Cabrera hará entrega de todas las existencias y bienes de su activo á La Liga de Defensa Comercial inmediatamente que ésta lo exija y después de homologado este concordato; Cuarto: La Liga de Defensa Comercial percibirá el importe precedente de la liquidación ó venta, ó remate en su caso, y lo distribuirá entre los acreedores que figuran en este arreglo proporcionalmente á los créditos aceptados en autos. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran. — Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 22.916.58; Martín Mojana y Cía., $ 2.087.66; Bonomi, Rabellino y Cía., $ 1.151.24; Juan B. Bidegaray (hijo), $ 1.777.35; Ernesto Quincke, pesos, 1.355.26; José Ramón Piccardo, $ 434.45; Trabucatti y Cía., 351.45; Clausen y Cía., pesos 342.70; Modesto Rodríguez y Cía., pesos 483.10; Sobrino y Varela, $ 200.88; Faggioni y Cía., $ 133.47; Juan Shaw, $ 100.09; Butler y Fynn, $ 57.81; Groscurth y Cía., pesos 32.24; Juan Pons, $ 22.80; Eugenio Bazerque y Cía., $ 78.00; Eugenio Barth y Cía., $ 24.48. $ 31.529.58. — Montevideo, Noviembre ocho de mil novecientos diez y seis. — H. Trabucati, Presidente. — Numa Pesquera. Secretario. — B. Callegari. — B. A. Larghero é hijo. — A. Monteverde y Cía. — Depósito Carbón y Nafta M. T. Vidal. — A. Giorello, Vallarino y Cía. — Silvestre Pérez. —P. p. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa: Bruno Iruleguy. — Angel Giorello é hijos. — Raúl Terra con $ 362.29. — Carlos Spangemberg, $ 33.30. — Brignoni Hnos., $ 122.00. — Zambra y Marenco. — Francisco Ventura. — A. Giúdice y Cía., $ 18.70. — Antonio Ballavio. — Erasmo M. Cabrera". — A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Se hace constar que para estas publicaciones, y á sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. —Mateo Mario Figares, Actuario.

3040-v.dic.22.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que los señores Esteban Risso é hijos se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Los abajo firmados, acreedores de los señores Esteban Risso é hijos, comerciantes establecidos con fábrica de baldosas, mosaicos, artículos de cemento armado, imitaciones á granito y piedra y mármol artificial, en esta ciudad, Avenida General Luna números 1284 y 1288, y calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande (Barrio Samuel Lafone); han convenido celebrar con sus acreedores el siguiente concordato, sujeto á las condiciones que se expresan á continuación: Primero: Los señores acreedores, cuyas firmas insertan al pie, conceden á los señores Esteban Risso é hijos una quita de setenta por ciento (70 o|o) sobre sus respectivos créditos, cuyas cantidades se expresan conjuntamente con la firma de cada acreedor; Segundo: El treinta por ciento (30 o|o) que se ofrece será abonado por los señores Esteban Risso é hijos al contado, es decir, á los treinta días siguientes de estar este convenio suscripto por la totalidad de los acreedores ó, en su defento, una vez homologado judicialmente, para lo cual los señores Esteban Risso é hijos quedan plenamente facultados, Tercero: Los señores Esteban Risso é hijos repondrán en su oportunidad el sellado correspondiente. — En Montevideo, á los veintisiete días del mes de Noviembre de 1915.— Atilio Sommaruga, $ 1.417.00; Orestes R. Potaris, $ 1.638.00; S. Martínez Guadalupe, pesos 1.244.00; Agustín Delfino, $ 797.43; Frac. de la Hoz, $ 1.200.00; Arturo Benenati, pesos 225.00; L. Beramendi y Cía., $ 3.297.42; Por mi señor padre: A. Rodríguez, $ 23.00; Enrique Carballo, $ 28.00; P. p. Razetti Hnos.: Frac. C. de la Hoz, $ 743.31; Antonio Fernández, $ 4.25; Lorenzo Altabe, $ 51.00; Juan R. Scandoglio, $ 25.90; Miguel Hortal, pesos 24.18; Luis y Manuel Pérez, $ 45.50; Enrique Mondino, $ 100.00; Por O. Pérez y Cía.: J. C. Humber, $ 3.90; Por poder de la Agencia de Publicidad de Castella y Cía.: Héctor J. Astorga, $ 71.00; Ramón Barreira é hijos, $ 13.20; César I. Martinelli, $ 77.51; P. p. Angel Pozzoli: D. Mantero, $ 118.47; R. Flores Chans, $ 9.60; José A. Rolando, $ 62.85; Cantú y Cía., $ 99.60; Por préstamo hecho con fecha 7 de Noviembre de 1914, según documento en mi poder de $ 125.00, D. Benenati; Rafael Martínez, $ 52.00; Juan Badesto, $ 146.55; Crespi Hnos., $ 149.59; P. p. Viuda de Juan Villemur, $ 1180: José Piria; Gregorio de Paulo, $ 80.50; Pedochi y Neira, $ 177.70; P. p. Baudilio Carbonell: Angel Gazzano, $ 124.20; Barraca Cooperativa, $ 781.77; Luciano Ochoa, $ 261.60; Francisco Vilaró, $. 286.81; P. p. Puig y Vincenti: Francisco L. García, $ 6390; Wattine, Bossut et Fils, $ 504.60; Por B. A. Barrére y Cía.: Octavio Spurlati, $ 200.00".—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

2868-v.dic.18.

Homologación de concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Alvaro Calzada se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Señor Juez Letrado de Comercio. Los abajo firmados acreedores del señor Alvaro Calzada, establecido con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ferretería y talabartería, en la ciudad de Minas, á V. S., conforme á derecho dicen: Que han convenido con el señor Calzada la realización de un concordato extrajudicial en virtud del cual se compromete á abonar á sus acreedores el treinta por ciento de sus respectivos créditos en cuatro cuotas iguales y plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, concediendo los suscriptos acreedores la quita y espera que aquél propone y que se establece en este escrito. Constituyendo los que suscriben la doble mayoría que determina el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio, según resulta del estado presentado por el deudor, puede V. S. homologar el presente concordato. Otrosí digo, yo, Alvaro Calzada: Que en mérito á lo que queda convenido en lo principal entre los acreedores firmantes, V. S. ha de servirse darme por desistido de mi solicitud de concordato preventivo judicial, y previo informe del síndico, decretar la homologación de aquél, hechas las publicaciones del caso, y que tasadas y satisfechas las costas se archive el expediente, todo lo que será de estricta justicia. — Alvaro Calzada. — Carlos Bellmunt Golorons, $ 2.070.44.—Eustaquio A. Susviela.—Juan Zorrilla.—Juan Carlos De Nigris.—Daniel Speranza.—Hilario S. Porta, $ 22.80.—Severo Grana, $ 5.863.92.—Delfín M. Díez, $ 11.00.—Carrau y Cía., $ 213.10.—Santiago Casas Araújo. — Alfonso Casanova.— Santiago Zerbino.—José Schiavo.—Juan B. Minetto, $ 45.48.—Benjamín Villalba $ 10.50. —Juan Pablo Ferreira, $ 9.56.—Manuel Rodríguez y Cía. Y de conformidad con el artículo 1526 del nuevo libro 4.o del Código de Comercio y á sus efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

2952-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza Julio Figueroa Ibarra para la reunión que se celebrará el día 9 del mes de Febrero del año venidero, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 21 del corriente mes pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

3195-v.en.2.

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos "Rafael Aguiló, concordato preventivo judicial, se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Vistos: en definitiva estos autos, seguidos por Rafael Aguiló por concordato preventivo judicial. Resultando: Que el expresado comerciante en el ramo de ferretería y anexos, establecido en la ciudad del Salto, se presentó proponiendo concordato preventivo judicial, y previas las formalidades del Código de Comercio, reformado por la ley promulgada el 25 de Enero del corriente año, se llamaron á los acreedores, no concurriendo número legal suficiente; Que á solicitud del concordatario, y habiendo mejorado sus propuestas, se llamó á nueva reunión para el 14 del corriente, á la que, debidamente representados, concurrieron los acreedores que se expresan en el acta precedente, quienes, reuniendo el monto de créditos que establece el artículo 1543 del Código citado, rechazaron expresamente la nueva propuesta: Considerando: Que ante la actitud de los acreedores que concurrieron á la reunión de la referencia se impone el rechazo. Por estos fundamentos, y, además, por los artículos 1543 y 1553 del Código, juzgando, fallo: Rechazando el concordato preventivo judicial propuesto por don Rafael Aguiló á sus acreedores. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese en la forma de ley, agreguénse los diarios y remítanse los autos al señor Juez Letrado Departamental del Salto. — Alberto Gard y Sanjuán". — Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

3180-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julián Narciso Gardey, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3061-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Dodera, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2824-v.dic.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Juan Muñoz de Arce para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Asunción de Panfilis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, á los efectos de este emplazamiento, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2773-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Firpi de Rossi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de .. días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

3212-v.dic.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María de los Angeles Sotolongo, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Miravete Abellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3199-v.en.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Augusto Graci ó don Nestor Augusto Graci, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Esther Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3168-v.en.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alfredo Ramond Ramos, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clodomira Moreno Macia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
2964-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Las Cazés, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
2850-v.dic.26.

Juicio por cobro de pesos

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Eduarda Rodríguez Larreta, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Empresa de Caños Maestros, bajo apercibimiento de nombrársele, defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.
2777-v.dic.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Federico Deixeimer (sobrino), á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Albana Secco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Septiembre 15 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
1838-v.dic.20.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Valentín Silvestri, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malvina Silvestri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
2620-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

CITACION Y EMPLAZAMIENTO — Por resolución del que suscribe, Arturo Semería, Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Número 268. — Montevideo, 16 de Septiembre de 1916. — Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la finca empadronada con el número 10516, sita en la calle Nicaragua 3116, casi esquina Pampas, indagaciones prescriptas por la ley de Contribución Inmobiliaria previas al cobro de ese impuesto", se citan y emplazan por el término de noventa días á los componentes de la sucesión Mantero, ó á quien se considere con derecho á la finca expresada, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz (Agraciada 2348), por sí ó por apoderado legalmente constituído, á responder en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Previamente á la contestación de la demanda se tentará el requisito de la conciliación. Y á sus efectos legales se ha dispuesto esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1916. — Arturo Semería
2919-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dámaso María Vigil, apoderado de la sucesión Francisco Freitas, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: 1.o Partida de defunción: El causante aparece como Francisco Silva Freitas, y debe ser Francisco Freitas. 2.o Partida de nacimiento de Indalecio: El inscripto figura con el nombre de Indalesio, y debe ponerse Indalecio, que es el verdadero. Y á los efctos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 30 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
3153-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de María Rodríguez de Sousa, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 28 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
3052-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Lope Andrade, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
3051-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Freitas ó Francisco Silva Freitas, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 20 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2832-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Laurindo Prats, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 16 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2767-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Idalina Tafernaberry de Samacoitz, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 14 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2736-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina González de Rodríguez Curto, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2676-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Román Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 6 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2546-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Rosa Ferré, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días; á la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término á los sucesores que se indicarán de doña Angela Ferré, casada que fué con don Santa María Ballesteros, y que son: Petrona, casada con don José Martínez; Josefa, casada con don José de León; Zenona, casada con don Luis Delgado; la sucesión de don Fructuoso, que la representa su esposa, doña María Hernández; la sucesión de don Gervasio, que la representa su esposa, doña Carmen Pena; y á doña Romana Ballesteros, casada con don Salomé Cabrera, ésta en representación de la estirpe de doña Filomena Ferré, hija de don Juan Vicente Ferré, para que se presenten personalmente ó representados en forma legal á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Noviembre 22 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3194-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Scarrone, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 2 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3190-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Torres, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 27 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3191-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, á la vez se cita, llama y emplaza á don Pedro Paulino, doña Felicia y don Rudecindo Eudoxio Mayero, hijos de la extinta doña Gregoria Rodríguez, para que se presenten personalmente ó por apoderado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Noviembre 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3017-v.en.3.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes don Vicente Donadío y don Antonio Bigliante, establecidos en Cazot, sección de San Bautista, de este Departamento, bajo la razón social Donadío y Bigliante, y que, en consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Y hácese saber igualmente que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro del mismo presenten todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, al síndico don Andrés Genta, los justificativos de sus créditos. —Canelones, Noviembre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

2638-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Acosta, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 6 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

3166-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Javiera Garin de Sestao, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

3157-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña María del Rosario Correa, por aparecer escrito María del Rosario Márquez, cuando es como en primer término figura, y la de nacimiento del hijo de esa causante, Claro Jesús Márquez, por haberse escrito su nombre Claro, cuando es como queda dicho, así como el apellido del padre Noroña en vez de Márquez, que es el verdadero. Y para ser publicado en la prensa local y en el "Diario Oficial" por quince días, expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse se presenten á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, haciéndose presente que, al sólo efecto de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Noviembre 25 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

3065-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Let[illegible]ado Departamental, doctor don Ernesto
Feli[illegible]pone, se hace saber al público la aper-
tura [illegible]e la sucesión de don Pedro María Sán-
chez, [illegible] fin de que todos los que se consi-
deren con derechos á los bienes de ella por
cualquier título comparezcan á dedeucirlos
en forma ant[illegible] este Juzgado dentro del tér-
mino de treinta días, bajo apercibimiento de
lo que hubiere lugar.—Melo, Noviembre 29
de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

3063-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental, doctor Ernesto Fe-
lippone, dictada en el expediente caratulado
"Don Juan Saturnino Reyes y otros, por rec-
tificación de partidas", se hace saber que se
ha solicitado la rectificación de las siguien-
tes: De matrimonio de don Juan Saturnino
Reyes y doña Etelvina da Costa, en cuanto
se les nombra Juan Saturnino López y Etel-
vina Acosta, siendo aquellos los nombres ver-
daderos. De nacimiento de Amabilia, Juan
Teófilo y Juan Bautista Reyes, por aparecer
el nombre de sus padres Juan S. Reyes y
Etelvina Acosta, cuando éstos son y deben
escribirse Juan Saturnino Reyes y Etelvina
da Costa. La de Severiano Reyes, se nom-
bra á la madre Etelvina Acosta, cuando es
y debe decir Etelvina da Costa; y por úl-
timo, las de Brígida y Obilio Reyes, expre-
san que son hijos de Juan Reyes y Etelvina
Acosta, cuando debe decir Juan Saturnino
Reyes y Etelvina da Costa. Y para ser pu-
blicado por quince días en la prensa local y
en el "Diario Oficial" expido el presente, ci-
tando á todos los que tengan interés en
oponerse á la rectificación solicitada se pre-
senten á deducir sus acciones, bajo aperci-
bimiento, haciéndose constar que se ha ha-
bilitado el próximo feriado á los efectos de
esta publicación. — Melo, Noviembre 27 de
1916.—Juan F. Furno, Actuario.

3068-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Modesto Pedrozo, por rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Modesto Pedrozo, por aparecer su nombre, Nieves, cuando es Modesto. De nacimiento de Basilio Pedrozo, por haber escrito su nombre Bacilio Profecor Pedrozo, cuando es y debe decir simplemnte Basilio Pedrozo. En esta misma partida aparece el apellido del padre escrito con s, cuando es Pedrozo, y el de la madre, que dice Martines, cuando debe escribirse Martínez. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente, citándose á todo el que tenga interés en oponerse á lo solicitado se presente á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Noviembre 27 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

3067-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Doña Plácida Silva, denunciando la fuga de su esposo Agustín Uteda", se hace saber que el nombrado Uteda ha sido declarado en estado de quiebra, habiéndose prohibido, en consecuencia, hacer entrega de efectos y mercaderías al fallido ó de hacerle pagos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes á favor de la masa las personas que lo hicieren, habiéndose dispuesto se intime á todos los que tengan en su poder bienes ó documentos de pertenencia del fallido para que lo hagan saber á este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, así como que dentro del término de treinta y nueve días deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, que lo es don Manuel L. López, los justificativos de sus respectivos créditos. — Y para ser publicado por el referido término en los periódicos locales "La Defensa" y "El Deber Cívico" y en el "Diario Oficial", expido la presente. — Melo, Octubre 31 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.

2905-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa González de Pizarro para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta días; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los herederos don Felipe, doña Manuela y don Hilario Pizarro para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 30 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3204-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia hácese saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Vélez de Pizurna para que los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 4 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3205-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Dalmás de Cougn, para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2757-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Negrín, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia. Octubre 19 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2758-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Dorrego de Martínez, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que se presenten á este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano.

2759-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Berrutti de Parada, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

2762-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Amabilio Sánchez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

2765-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mamerto González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treintra días. — Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

2761-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Aguirre de Villalba, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días —Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

2764-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lastretti de Pasalacqua, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

2763-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Martínez, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que se presenten á este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

2760-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gregoria Leme de Hernández y de su hija Segunda Hernández de García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

2656-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Banchero, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza á los herederos ausentes Andrés Natalio, Santiago Nicanor, Agustín Severo, Catalina Margarita y Josefa Banchero, para que dentro del mismo plazo comparezcan á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes para que los represente y acepte por ellos la herencia.—Colonia, Noviembre 2 de 1916. —Raúl Barbot, Escribano.

2722-v.dic.20.

Prescripción adquisitiva

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos promovidos por José Cambón, Flora Cabrera y otra, sobre prescripción adquisitiva, se emplaza por el término de noventa días á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á las sobras proindivisas en una fracción de terreno de diez y ocho hectáreas, siete mil ciento diez y seis metros setenta y cinco decímetros, que forman en conjunto treinta y siete hectáreas nueve mil cuatro cientos noventa y ocho metros, situado sobre la costa del arroyo Sauce, duodésima sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, Gregorio Fontes; al Sud, cañada Curupí; al Este, arroyo Sauce, y al Oeste, Floriano Cuitiño, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez se les cita para llenar el requisito previo de la conciliación.—Colonia,

Noviembre 8 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano.

2660-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Echeverría, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

3151-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Fernández y Cornelia Mesa, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano.

3127-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canto, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 14 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3128-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Carmen Sabina Pereira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3126-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Cecilio Olveira, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito que transcripto en extracto dice: "En la partida de casamiento de Cecilio Olveira y Segunda Etchelar, existen los errores siguientes: donde dice compareció don Cecilio Olbeira, debe decir don Cecilio Olveira, desde que este es su verdadero apellido del esposo; donde dice: con la señorita Segunda Etchalar, debe decir con la señorita Segunda Etchelar, por ser así el verdadero apellido de la esposa, y donde dice con Segunda Etchalar, debe decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Robustiana Olveira se establece su nombre como si fuera varón, siendo que no ha existido ni existe en la familia ningún varón de ese nombre, sino como se dice sólo Robustiana, que nació en el mismo lugar y fecha que expresa la partida adjunta y que actualmente es casada con Rosalío Cándido Olivera; en donde dice compareció don Cesilio Olveira, debe decir: compareció don Cecilio Olveira, que es el verdadero nombre del padre; donde dice Robustiano, debe decir Robustiana, por la razón expuesta, y donde dice: y de su esposa doña Segunda Echelar, debe decir: y de su esposa doña Segunda Etchelar, que es el verdadero apellido de la madre; en la de nacimiento de Antonia, se dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Segunda Echalar, debiendo decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Gregoria Feliciana Olveira se sufre el mismo error con respecto al apellido de la madre, que en vez de Etchelar, como debe ser, está Echelar; en la de nacimiento de Cecilio Doroteo, aparece él con el nombre de Sisilio, al principio, y Sicilio en el texto de la partida, debiendo ser Cecilio, que es el verdadero y primero usual, y su padre con el de Sicilio, debiendo decir Cecilio, como se ha dicho; en la de nacimiento de Juan María Olveira, donde dice: compareció don Cecilio Olbeira, debe decir: don Cecilio Olveira, por ser éste el verdadero apellido del padre. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 28 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario.

3000-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorino de Souza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

2840-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laborde, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

2838-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Sáenz de la Peña, citándose á la vez á Beatriz, José, Petrona, Eduardo, Donato Eugenio, Buenaventura, Estanislao y Ascención Sánchez; Margarita Martínez y sus hijos Florencio, Herminia, Antonia y Bernabela Acosta, Ruperta, María, Angélica, Margarita y Jerónimo Acosta, Natividad Rocha, viuda de Ramón Sánchez, y sus hijos Irma y Aída Sánchez, y demás que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndoseles á las personas nombradas que si no comparecen vencido el plazo se les nombrará un curador de bienes.—Durazno, Septiembre 6 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

1831-v.en.9.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO—Por disposoción del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los que se consideren herederos del fallecido Ciriaco Cipriano Carballo, heredero que fué á su vez de su hijo Cipriano Miguel Carballo, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Septiembre 21 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

1725-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gabriel Alvear para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 30 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3110-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Noviembre 22 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

2936-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Fernández y doña Carmen Bustos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1916. —Gerardo Cendán, Actuario.

2626-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Pírez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Noviembre 10 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

2627-v.dic.15.

Solicitud de venta judicial

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, en el expediente caratulado: "Bartola, Juana y Lucía Arzúa, solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se cita llama y emplaza á la estirpe de Nemesio ó Demesio Arzúa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído, comparezcan á estar á derecho en los presentes autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Septiembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

1506-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dorotea Marta Beloqui, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 28 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

3094-v.en.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Bacquerie y doña María Weigel de Bacquerie, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de éstos, en la siguiente forma: donde dice Pablo Baquerie, Baquerie, Pérez, Baigel, Arnont, debe decir Pedro Bacquerie, Bacquerie, Peré, Weigel y Arnold.—Trinidad, Noviembre 22 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

2997-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel H. Pereira, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días.—Trinidad, Octubre 27 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

2998-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en la causa que se sigue á Fausto Pereira, José Machado y Victoriano Machado, por abigeato, se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 6.a sección con fecha 19 de Octubre próximo pasado en la parte de campo que le corresponde al citado Pereira, por herencia de su finada madre doña Bruna Núñez, que se tramita ante este Juzgado, el que se encuentra ubicado en la expresada sección, y linda: al Norte, don Ramón de León; al Sur, don Avelino Rodríguez Barrios; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don José González, don Ramón Barrios y don Ramón de León; así como la parte de campo que le corresponde á José y Victoriano Machado por herencia de su padre, don Asunción Machado, cuya sucesión igualmente se tramita ante este Juzgado, ubicado en la nombrada sección, y linda: al Norte, don Avelino García; al Sur, camino vecinal del Paso de las Piedras; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don Tomás Soriano; cuyos embargos fueron trabados á responder las prestaciones legales que adeudan á este Juzgado dichos encausados. Y á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 27 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

3152-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cayetana García de de León, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Noviembre 25 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
3139-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Matilde Matheu, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Noviembre 21 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
3140-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Bruno, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Octubre 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
3091-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Victoriano Silveira, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
3092-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leoncia Cáceres de Bernhardt, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 30 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
3093-v.dic.20.

Incapacidad

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que se ha declarado incapaz á Juan Manuel Nicomedes de León, mandándose publicar edictos por el término de quince días é inscribir dicha interdicción en el Registro de Embargos, designándosele curadora á su madre, doña Gabriela Caballero de de León, á quien le fué discernido el cargo. — Maldonado, Noviembre 6 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano Público.
2986-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eudoxia Maurente de Dutra, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Septiembre 31 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
2926-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Felipe García de Amoroso, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Noviembre 18 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
2766-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teonia Juana Tabeira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3200-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claudio Ariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3160-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleta Marcelina Corbo de Bernardi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3096-v.en.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferrada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, y especialmente á las siguientes personas ó á sus causahabientes: Domingo Ferrada, Rosa, Eugenia, Juana é Isabel, hijas éstas de Romualdo Ferrada; y á su viuda doña Isabel Chauri, á Manuel Paulino y Antonio Mesa, hijos legítimos de Jacinda Ferrada, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no se presentasen personalmente ó por apoderado.— Minas, Noviembre 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
2995-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Vidal de Astor, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2994-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Crispín Patrón, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2962-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Zeballos de Zeballos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.— Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2828-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rancel, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2827-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garabal y Otero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2829-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alvarez de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.— Minas, Noviembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2794-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benítez Hernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 11 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2654-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Eduviges Paulina Lagos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Fermín Rodolfo Finondo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
3189-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2173-v.en.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha nueve del actual se ha declarado incapaz á don Francisco Antonio Buono, nombrándosele curador á don Pedro A. Vidart (hijo). De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2902-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2901-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Antonio Lasarga, para que por sí ó por medio de apoderado

constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don Juan P. Noriega, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2825-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Vázquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2729-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celinda Nunes Valadao de Pintos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 18 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2730-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Taborda, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2826-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2897-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Rolla y Rosa Seguezo de Rolla, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 2 de 1916. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario. 2710-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de doña Matilde Brum para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa. Actuario. 2054-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Constante, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2065-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piaggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1914.—Jaquín Brandao Sosa, Actuario. 1977-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Falco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1765-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Agustín G. Frenedoso para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Florida número 310 dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio promovido por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay (Limitada) por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, Noviembre 28 de 1916.—Ceferino Travieso. 3129-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita llama y emplaza á doña Joaquina Castro de Romero y á doña Martina Vélez ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno de las nombradas personas, situada en la calle Plata entre Uruguay y Florida, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propictario de dicha finca y terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley.—Paysandú, Octubre 19 de 1916.—Ceferino Travieso. 2124-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 3168-v.en.11.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Oficialdegui, apoderado de los sucesores de Benjamín Graña, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil, de nacimiento de María Práxedes Graña, en la que figura con los nombres de Prájedes Benigna, debiendo ser María Práxedes, que son los verdaderos. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Noviembre 29 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 3097-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celia de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2963-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2929-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ballará y Plá, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los señores José, Antonia y Antonio Ballará y Andreu y Salvador Pagés y Vidal para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2928-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Olivera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2852-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita Sosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2854-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lidia Jacinta Medeiro de Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2853-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Práxedes Barrios de Gil, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 16 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2741-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Teodora y Ventura Vázquez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 15 de 1916.—Juan Cendán Escribano. 2740-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín y Lorenzo Jutiniano Acosta, á fin de que todos

aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento; igualmente se cita, llama y emplaza á Andrea Diamantina Acosta y á los sucesores de don Nicanor Acosta, ó quienes sus derechos representen, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1343-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Requesens, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2685-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Genaro Lista, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2142-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Mónico González, citándose y emplazándose á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á estar á derecho.—Rivera, Noviembre 29 de 1916.—Camilo E. Magariños, Escribano Público.

3090-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Juan Francisco Olivera contra Antonio Manuel Fernández, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita y emplaza á don Antonio Manuel Fernández, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1369-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Camilo González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2141-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Adolfo Amaral, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

3174-v.en.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juana Esperanza González, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

2924-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Catalina Coquet de López, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

2899-v.dic.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á don Ricardo Fontans y á doña María Fontans de Sánchez Mosquera para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que por restitución de campo les han promovido don Vasco Padilla Núñez y doña Anacleta Romero Núñez de Sampayo á ellos y á don Enrique, don José D. y don Ramiro Fontans y á doña Natividad Sosa de Fontans, como sucesores de don José Fontans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

2925-v.dic.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de la quiebra de don Cipriano Odriozola, se convoca á todos los acreedores del citado fallido, privilegiados y personales, para que concurran á la Junta que se verificará en el local del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el día 20 de Diciembre del corriente año, á las 9 horas, á los efectos determinados en los artículos 1674 y 1675 del Código de Comercio. Se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á dicha junta.—Fray Bentos, Noviembre 20 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

2831-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Galli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 11 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

2703-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 3 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.

1460-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.

1461-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 101, ubicado en la calle Roberto Young, antes Wáshington, esquina Rivera, antes Canelones, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.

1459-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Tomás Bengoa, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

3038-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público.

3036-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Lorenzi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

3035-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Teresa Sanguinetti de Tosoni, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto tengan derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 4 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.

2830-v.dic.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que con fecha trece de Noviembre del corriente año, y en el expediente seguido por don Juan de Dios Puig contra Francisco Andrés Gándara, por ejecución de hipoteca, se ha presentado el citado Gándara solicitando expedición de una segunda copia, en virtud de haberse extraviado la primera, del testimonio de la hijuela que se le formó en los autos sucesorios de su padre don Manuel Timo-

teo Gándara, expedida en esta ciudad el 11 de Mayo de 1909 por el escribano don Eduardo Pérez Olave, y por la que se le adjudicó una fracción de terreno situada en el distrito de Coquimbo, en este Departamento, de una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas dos mil setecientos cuarenta y ocho metros y trescientos setenta y dos milímetros cuadrados, que linda por el Norte con don Pilar Gándara; por el Sur, con Antonio Puig; por el Este, con don Jacinto Arturo y doña Sinforosa Brígida Gándara, y por el Oeste, con doña Juana Paulina Gándara. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 27 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

2957-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Luis Caraballo, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 7 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

2695-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don José González, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

2696-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Luisa Petrona Oroná y María Salomé Oroná, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 11 de 1916. —José Babío, Escribano Público.

2697-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Santiago Sanguinetti, Francisca Ferrari de Sanguinetti y María Sanguinetti, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Noviembre 7 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

2666-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á los sucesores del extinto don Pedro Pablo Merniés para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Adoquinado Juan B. Peduzzi por cobro de pesos procedentes de afirmado construído frente á un terreno ubicado en la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, manzana número 174, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Mercedes, Noviembre 13 de 1916.—Enrique Schweizer.

2665-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Dionisio Viera, citándose á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 16 de 1916. — Germán J. Schweizer.

2966-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de María Gregoria ó Gregoria Vázquez de Ortiz, citándose á los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Noviembre 14 de 1916. — Germán J. Schweizer.

2704-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Reclamación de títulos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Lamaisón, en la representación que ejerce en los autos caratulados "Juan Cantone contra José Rapalino, ejecución hipotecaria", solicitando se publique por espacio de quince días el siguiente petitorio: "Segundo: Se ordene se publique por espacio de quince días un aviso en el que se consigne que, en virtud de haberse ausentado de su domicilio don José Rapalino, ejecutado por mi representado don Juan Cantone, por serle deudor hipotecario, y siendo necesarios los títulos de las propiedades vendidas, se haga saber que el que tenga noticias de dichos títulos los denuncie á este Juzgado, procediéndose, en caso contrario, á sacarse nuevas copias correspondientes á las propiedades de referencia, y que son: Una fracción de terreno situada en las inmediaciones de la Estación Rodríguez, segunda sección del Departamento de San José, la que encierra una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cinco centímetros cuadrados, cuyos límites son: Por el Oeste el camino que va á la Estación Rodríguez; por el Este don Daniel Stéfano; por el Sur doña Ludovina Rodríguez, y por el Norte con don Juan Bene. Otra fracción de terreno contigua á la anterior, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, lindando por el Oeste con camino que conduce á la Estación Rodríguez; por el Este y Sur con doña Ludovina Rodríguez, y por el Norte con el terreno anteriormente descripto y con Stéffano". — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 20 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

3032-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adanto Bejega, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

2845-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad, don Rafael Sienra, se emplaza á don Manuel Martínez Cornes, á fin de que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de empedrado le premueve la Intendencia Municipal de este Departamento, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José, Septiembre 25 de 1916.—Rafael Sienra.

1788-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Heguaburo, María Hita y Juan Heguaburo, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Noviembre 27 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3169-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia Ghiglione de Rossi, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Domingo Rossi con la peticionante, rectificar los apellidos Reyorda, Guillone y Peruso, y el nombre de la esposa, Feliciana, que se han establecido erróneamente, por los de Reggiardo, Ghiglione, Peruzzo y Felicia, que son los verdaderos; Partida de nacimiento de Juan Rossi, corregir el nombre y apellido de la madre del inscripto, de la abuela paterna y de los abuelos maternos, sustituyendo, además, el nombre de la abuela materna, María, por el de Magdalena, estableciendo: Felicia Ghiglione, en vez de Felicina Gillone; Reggiardo, en vez de Reyarda, y Peruzzo, en vez de Peruso; Partida de nacimiento de María Magdalena Rossi, rectificar el nombre y apellido de la madre de la inscripta, estableciendo Felicia Ghiglione, en vez de Feliciana Guiglione; el nombre y apellido de la abuela paterna, Pascualina Reggiardo, en vez de Pascuala Reyarda, y los apellidos Guiglione y Perrussa, de los abuelos paternos, por los de Ghiglione y Peruzzo; Acta de nacimiento de Felipe Rossi, agregar después de Felipe el nombre de Santiago que se ha omitido, para que diga Felipe Santiago, y corregir el nombre del abuelo paterno del inscripto, que aparece, por error, como Bautista, cuando debe ser Juan; el nombre y apellido de la abuela paterna, Pascualina Reggiardo, en vez de Pascuala Reyardo; los apellidos de la madre y abuelos maternos, Ghiglione, en vez de Guillone; sustituir el nombre de la abuela materna, María, por el de Magdalena, y el apellido Perussa por el de Peruzzo; Partida de nacimiento de Anunciada Rossi, rectificar los apellidos Guillioni, Reyalda y Perozza por los de Ghiglione, Reggiardo y Peruzzo; los nombres de los abuelos paternos, Bautista, por el de Juan; y Pascuala, por el de Pascualina. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3175-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Ramona Eguibar de Mojoli solicitando rectificación de partidas, este Juzgado dictó la siguiente sentencia, que en lo pertinente se transcribe: "8879. — Salto, Noviembre 25 de 1916. — Visto este juicio seguido por el doctor don Juan Carlos Aramburú para obtener la rectificación de varias partidas de estado Civil; Resultando: Que el interesado expresa, fojas 8, que en la partida de matrimonio de Cesáreo Mojoli y Ramona Eguibar hay que cambiar el nombre de Cesario por el de Cesáreo, que es el verdadero; rectificar el apellido de Eguivar de la esposa por el de Eguibar; establecer el apellido del padre del contrayente que es Mojoli y se ha omitido, así como el del padre de la esposa, que es Eguibar; y rectificar el nombre de Petra, que se le ha puesto á la madre por el verdadero que es petrona; que en la de nacimiento de Cesárea Mojoli hay que rectificar el apellido Moyol que se ha puesto al padre por el de Mojoli, y el de Texeira, de la madre, por el de Eguibar, que es el verdadero; que en la de nacimiento de Martina Mojoli hay que rectificar el nombre de Martiniana por el de Martina; que es el exacto; y el nombre y apellido Pedro Mogioli con que aparece el padre, por el de Cesáreo Mojoli, que es el verdadero; que en la de nacimiento de Francisco Mojoli hay que eliminar los nombres de Justo y Carlos que se han agregado; rectificar el apellido Moyoli que se ha puesto al padre por el de Mojoli; los nombres y apellidos de los abuelos paternos, que son Francisco Mojoli y Dominga Stropini, y no Francisco y Dominga Strofeni de Mojoli; y los nombres y apellidos de los abuelos maternos, que son José Eguibar y Petrona Mena, y no José y Petra Mena; que en la de nacimiento de Desiderio Mojoli hay que establecer el apellido Mojoli al abuelo paterno, que se ha omitido; rectificar el apellido puesto á la abuela paterna, Strofeni, por el de Stropini, y los nombres y apellidos puestos á los abuelos maternos, José y Petra Meña, por los verdaderos, que son José Eguibar y Petrona Mena; que en la de nacimiento de Felicia Mojoli hay que rectificar el apellido del padre, Muyole, por el de Mojoli, que corresponde; igual rectificación en el apellido del abuelo paterno al nombre María y el apellido Stropesu puesto á la abuela paterna, por el verdadero, que és Dominga Stropini; y eliminar el nombre y apellido de la abuela materna, María Eguibar, y sustituirlo por Petrona Mena; y que en la de nacimiento de Victoria Mojoli hay que rectificar el nombre y apellido de Pedro C. Mujoli puesto al padre por el de Cesáreo Mojoli, que es el verdadero; el apellido de la abuela paterna, Estropone, que aparece por error, por el de Stropini, y el nombre Petra por el de Petrona. — Mariano Pereira Núñez (hijo)". A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3088-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garaventa, para que todos los que se consideren con

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3046-v.en.4.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Luis Mosquita, se cita y emplaza á los herederos de don Francisco Brum para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado el peticionante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3049-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Bermúdez de García, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

2732-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Campanella Hermanos, concordato preventivo judicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Salto, Noviembre 21 de 1916. — Visto este juicio de concordato provocado por los señores Campanella Hermanos para obtener su homologación; Resultando: Que los interesados se presentaron al efecto llenando los requisitos previos exigidos por el Código de Comercio, modificado por ley de 25 de Enero de 1916, concediéndoseles la moratoria respectiva y convocándose á reunión á los acreedores; Resultando: Que designado el contador de que habla el artículo 1532 del Código citado éste produjo el informe que obra de fojas 20 á 24: Resultando: Que realizada la reunión de acreedores en la fecha indicada, sólo concurrieron en calidad de tales don Francisco Simonet, en representación de don Timoteo Buzzo, y don Antenor Olivera y Luna, como apoderado de Eduardo Mela, quienes votaron en favor del concordato; Que á ese fin se acreditó la publicación que dispone la ley con los diarios que se hallan agregados á estos autos; Considerando: Que el artículo 1541 del cuerpo de leyes mencionado, concordante con el artículo 1524, inciso 1.o, exige, para que pueda decretarse la homologación del concordato, que los acreedores que lo aceptan representen, por lo menos, las tres cuartas partes del pasivo total de los deudores; Que, como resulta de autos, los créditos de los señores Timoteo Buzzo y Eduardo Mela, únicos que concurrieron á la junta celebrada, no llegan á la cantidad requerida expresamente por las disposiciones citadas, por lo que no puede decretarse la homologación solicitada. Por tales fundamentos, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, no se hace lugar á la homologación del concordato presentado. Ejecutoriada que sea esta resolución, vuelvan, para proveer lo que corresponda. — Teodoro Sanguinet". — Lo proveyó y firmó, etc. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. — De acuerdo con el artículo 1547 de la ley de 25 de Enero de 1916, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

3048-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Salto, y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estacio Ribas para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Belén, Noviembre 29 de 1916.—Coralio M. Vidal, Juez de Paz.

3124-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Bas, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1916.— Rafael F. Ximénez, Actuario.

3004-v.en.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Dániel Iguini se presentó el apoderado de los herederos de don Felipe Martiniano Delfín, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante con Damasia Quintana, pues en ella aparecen como Daniel Guini y Daniel J. Guini y Dámasa Quintana, en vez de Daniel Iguini y Damasia Quintana, que dice son los nombres verdaderos. Y á los efectos legales, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.

3003-v.dic.16.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Loreto Mesa, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2911-v.dic.28.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rufina Méndez de Ferreira, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2912-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan B. Alvarez, como apoderado de don Donato Francisco González, entablando formal demanda contra todos los que se consideren con derecho á la propiedad de un campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesto de setecientas veintiuna hectáreas, más ó menos, que adquirió por fracciones, y cuyos límites son: por el Norte, campo de don Mateo C. González; por el Este, campos de don Camilo Rodríguez y de doña María Serafina González de Pereira dos Santos; por el Sud, cuchilla del Tigre, divisoria con campo de doña María Petrona Alvariza de González, y por el Oeste, María Petrona Alvariza de González y Mateo C. González, para que se declare operada á favor del señor Donato Francisco González la prescripción adquisitiva de treinta años sobre dicho inmueble; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de noventa días se presenten á estar á derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2334-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juvenal Machado, solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura otorgada en esta localidad el 26 de Febrero de 1889 ante el escribano don Luis Borrea, por la cual doña Joaquina Moraes de González cedió á don Manuel Florencio Machado, padre del peticionante, los derechos de posesión y propiedad de una fracción de campo ubicada en Cañas, 5.a sección de este Departamento (Tacuarembó), compuesta de treinta y cuatro hectáreas sesenta y siete áreas cuatro centiáreas y siete decímetros cuadrados. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Mayo 26 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

3089-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fausta Pereira Netto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

3154-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza á doña Rosa Vignolo de Cabagliatto para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio iniciado por doña Luisa Guarnaschelli de Murguia contra don Juan de Dios Castillos, por ejecución de hipoteca, en virtud de ser segunda acreedora hipotecaria del ejecutado, habiéndose decretado este emplazamiento á pedido de la actora, por no haberse podido efectuar la citación personal, debido á ignorarse su domicilio. Y á los efectos del artículo 2340 del Código Civil y demás consecuencias del referido juicio, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 26 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2834-v.dic.26.

REMATES JUDICIALES

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de 2.o turno en lo Civil, en los autos caratulados "Intestado Ricardo Mercader, Antonio Canubis y Constante López". Al mejor postor. Ropas, camas, baúl, banco de carpintería, herramientas, etc.

El sábado 23 del corriente, á las 14 horas, en nuestro salón, Zabala 1371.

3198-v.dic.23.

MANUEL B. COMESAÑA

Para pago de acreedores

De los bienes de la firma Luis Vadone y Cía., de Santa Lucía, consistentes parte en mercaderías, armazones de la casa de comercio; una casa de cuatro piezas, midiendo su terreno 2.314 metros, ubicada en la calle Sarandí y América, de dicho pueblo; una cesión de derechos de 22.136 metros de terreno en la cuchilla Bichadero, Departamento de San José.

El Domingo 17 del corriente á las 10 horas, en el lugar de su ubicación, daré principio á la venta en remate al mejor postor, por orden del señor liquidador don José Brugo, representante de la firma Vadone y Cía., de todos los bienes expresados.

En primer término se venderán las existencias de la casa de comercio, y en seguida, á las 16 horas, la casa y cesión de derechos.

Se darán facilidades de pago al comprador de la propiedad.

Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la casa de comercio del señor Bellmunt Golonons, calle 18 de Julio y Río Negro.

Mi Oficina: calle Ituzaingó número 1467 (Palacio Braceras).

3179-v.dic.16.

ARTIGAS Y MULA PAULLIER

JUDICIAL

Por partición de bienes. De la sucesión del coronel don Francisco D. Montero.

Amueblados, dos carruajes, automóvil Renault 11|15 H. P. (Limousoine), y demás existencias de la casa calle Agraciada número 3199.

El domingo 17 del corriente, á las 15 horas, en la casa calle Agraciada número 3199, procederemos á la venta, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, (autos caratulados "Sucesión del coronel don Francisco D. Montero"), de todas las existencias de dicha casa, que á continuación se detallan:

Amueblados para salón, sala, escritorio, dormitorios, comedor, hall, espejos, consolas, artefactos para luz eléctrica, platinas, mayólicas, menaje, ricos cortinados, piano, etcétera.

Al mismo tiempo — Rica limoussine Renault de 11|15 H. P. en perfecto estado (garantizamos su perfecto funcionamiento). Un magnífico "Milord", y un breack casi nuevos y dos juegos de arreos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Seña: 20 o|o. Informes, en nuestra casa, Uruguay 831. Teléfono "La Uruguaya", 1945 (Central).

Nota — Exhibición el sábado 16 del corriente, de las 14 á las 18 horas.

3145-v.dic.16.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

De las mercaderías é instalaciones de la tienda Avenida General Flores número 2405, de la sucesión Antonio L. Marenco. — El lunes 18 de Diciembre, á las 14 horas, procederé á la venta de todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles pertenecientes á dicha sucesión. Por disposición del Juez de lo Civil de primer turno en los autos caratulados Antonio Leonardo Marenco y María Angélica René Marenco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta al mejor postor. El detalle se dará por carteles. Recomiendo asistencia á esta venta. Informes: Rematador, Misiones 1375.

3082-v.dic.18.

L. GONZALEZ VAZQUEZ

JUDICIAL

De muebles, carros, máquinas y demás mercaderías depositadas en la calle Aldea número 80, lugar en que verificaré la venta, según inventario, y por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial, doctor Ventura Fernández, en los autos por desalojo y cobro de pesos "Tomás Mangini con Rómulo Mangini y Cía.".

El sábado 16 de Diciembre, á las 14 horas, procederé á la venta al mejor postor.

Todo comprador dará seña en dinero, en garantía de su oferta.

Por más informes, en mi escritorio: Treinta y Tres 1257.

2988-v.dic.16.

AGUSTIN PIN

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Manuel R. Aguiar y Acosta y Lara, incapaz", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Diciembre á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y bajo la base de ochocientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Castelar, de este Departamento, señalado con el número siete en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Marzo de 1910, y se compone de un área superficial de doscientos noventa y siete metros sesenta decímtros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Norte á la calle Cervantes; igual dimensión en la línea del fondo al Sur, confinando con parte del solar 1; 37 metros 20 centímetros al Este, lindando con el solar número 6, é igual extensión en la línea del Oeste, confinando con parte del solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. *Informes:* Misiones 1390.

2991-v.dic.16.

EDUARDO AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

De una fracción de campo, sita en Catalán, 11.a sección del Departamento de Minas, compuesta de una fracción de 368 hectáreas 2.519 metros 35 decímetros.

Base de venta: $ 36.00 la hectárea.

El jueves 23 de Diciembre, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, procederé á la venta del valioso campo expresado, con sujeción al siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Emeterio Barreto, por sí, y sus hijos, y otra, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Diciembre, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y por precio que exceda de la suma de treinta y seis pesos la hectárea, en que está aforada por la Oficina de Avaluaciones, del siguiente bien: Una fracción de campo en el Catalán, 11.a sección del Departamento de Minas, señalada con el número 5 del plano respectivo, compuesta de una superficie de trescientas sesenta y ocho hectáreas dos mil quinientos diez y nueve metros treinta y cinco decímetros, lindando por el Norte con la fracción número 2, que se adjudicará á don Belmirio Silveira; por el Sud, con doña Margarita Uriarte de Herrera; por el Este con la fracción número 3, de doña Natalia Felicia Silveira de Martínez, y por el Oeste, camino por medio, con la fracción número 4, que se adjudicará á don Osorio Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que la hijuela y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 30 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

2980-v.dic.23.

ENRIQUE C. LAGES

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay.— En el mejor paraje de Los Pocitos. — El día 22 de Diciembre de 1916, á las 16 horas. —En el lugar de su ubicación, calles Mac-Eachen esquina Juan Lindolfo Cuestas, con pavimento de adoquín al frente, procederé á la venta al mejor postor, y con facilidades de pago, de una buena y bien construída propiedad, con gran terreno y las siguientes mejoras: Tres amplias piezas con techo de bovedilla plana y tirantes de hierro, escritorio, sala, comedor, w. c. y cocina, etc., y cuya área es de 3.063 metros con 23 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dalmiro Martín Tió y Pereira, ejecución de hipoteca, expediente mandado por separado", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes y año, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de terrenos situados en el Barrio José P. Ramírez, en este Departamento, con todos sus edificios plantaciones y mejoras, sin excepción alguna: 1.o Los solares números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana letra E, cuyos terrenos, por estar contiguos, forman un área superficial de 2.448 metros 70 decímetros, que se deslindan así: 55 metros 77 centímetros de frente al Oeste á la calle Eduardo Mac-Eachen; 40 metros 55 centímetros al Norte, lindando con el solar número 4; por el Sud 42 metros 95 centímetros á la calle Juan L. Cuestas, por formar esquina; por el Este 38 metros 59 centímetros con el solar número 13, y por el Nordeste con el arroyo de los Pocitos; 2.o Los solares números 13 y 14 de la manzana letra E, cuyos terrenos, por estar contiguos, forman un área superficial de 614 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sud sobre la calle Juan L. Cuestas; 38 metros 59 centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar número 12; 24 metros 93 centímetros al Este, con el solar 15; y al Norte el solar número 13, tiene 8 metros 59 centímetros, lindando el 14 por el Noroeste con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se hallan en las Oficinas del Banco Hipotecario, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los intersados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE—La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de $ 1.500 en títulos hipotecarios de la serie E, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 30 de Septiembre *próximo pasado, á la suma de* $ 1.219.17.

Por más datos, en el Banco Hipotecario del Uruguay ó á mi oficina, calle Treinta y Tres número 1378.

3141-v.dic.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de Aurora Pelaez de Santos, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Diciembre, á las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesto de una superficie de ochenta y un metros cinco decímetros y sesenta centímetros, que se deslindan así: seis metros ochenta centímetros de frente al Sudeste, á la calle Francisco Vidiella, donde el edificio se designa con el número 9, por once metros noventa y dos centímetros de fondo, y linda por el Nordeste con propiedad de Aurora Pelaez de Santos; por el Sudoeste con el solar número 11 y por el Nordoeste con el solar número 3, según plano de subdivisión trazado en Abril de 1911 por el agrimensor don Bernardino N. Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras é impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472; á disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 28 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

2941-v.dic.18.

DANIEL GARRIDO MENDITEGUY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Angel Cerizola contra Augusto Romero Melló, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 del entrante Diciembre, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Daniel Garrido Menditeguy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el mismo construído, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 7 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 219 metros 81 decímetros, con 8 metros 53 centímetros de frente al Suroeste al camino macadamnizado á Carrasco y 25 metros 77 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con el solar 10, de don Antonio Odera; por el Noroeste, con el solar 8, del mismo señor Odera, y por el Sudeste con el 6, cuyo solar se halla separado de la Plaza 20 de Febrero por el citado camino á Carrasco y es parte de la manzana 2 de la Plaza de Frutos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración é impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 21 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3085-v.dic.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado de lo Civil de 2.o turno

CAMPO EN LA 13.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 18 del entrante Diciembre, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo compuestas en conjunto de 993 hectáreas 3.747 metros 6.066 centímetros cuadrados, y sus accesorios, situadas en la 7.a, hoy 13.a sección judicial del Departamento del Durazno, y deslindadas así: La 1.a de 33 hectáreas 4:346 metros 7.566 centímetros cuadrados, según título, lindera por el Norte con el arroyo Ceibal, por el Sudeste con Constantina Duarte de Marmol, y por el Sudoeste con Cipriano Natalio Duarte; este terreno está situado entre los arroyos Ceibal y Cañitas. La 2.a fracción se compone de una superficie de 295 hectáreas 8.500 metros 56 decímetros, situada entre las cañadas de Isla Sola y de los Manantiales, lindando por el Oeste con campo de Juan Duarte, por el Norte con más campo de Zacarías Duarte, por el Este con la cañada de la Isla Sola y por el Sud con las puntas de esta misma cañada y la de los Manantiales. La 3.a fracción se compone de 664 hectáreas, 9 áreas y 29 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo San José de las Cañas; Este, cañada de Isla Sola; Oeste, más terreno del mismo Duarte y Constantina Duarte, y Sud, con Florencio Duarte (hoy su sucesión). Estas tierras están situadas sobre el arroyo San José de las Cañas, siendo linderas estas dos últimas fracciones. *Se* previene: 1.o Que el mejor postor, *en el acto* de serle aceptada su oferta, deberá consignar

en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás son de cuenta del comprador, siempre que éste no sea la acreedora hipotecaria; en ese caso serán del ejecutado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364. 2481-v.dic.18.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Eduardo Abreo contra Elvira Ximénez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante Diciembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada á inmediaciones de la Unión, jurisdicción de este Deparatmento, compuesta, según plano levantado en Enero de 1909 por el agrimensor don Pedro Risso, de un área de 1.607 metros 10 decímetros cuadrados, con 20 metros 57 centímetros de frente al Norte, sobre el camino 8 de Octubre, por 75 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Vila, y mide 21 metros con 76 centímetros; por el Este, con don Juan Nosiglia, y por el Oeste con la sucesión de doña Vicenta Cedrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que el comprador deberá satisfacer de su cuenta exclusiva los derechos y gastos de escrituración á su favor y los certificados y demás accesorios que exija; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Diciembre 2 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3086-v.dic.20.



Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Una propiedad y tres solares linderos

Calle Uruguayana número 3132, entre General Farías y Olivos. — Gran altura, rodeado de modernas construcciones. — A 100 metros de Agraciada, y eléctrico de 4 centésimos, con tranvía del Norte á la puerta. Produce, alquilado á la Dirección de Instrucción Pública, $ 840.00 anuales.

Consta de tres grandes salones y una pieza, tirantería de hierro, aljibe, gran corredor, caño maestro pago. Area: 483 metros. Base: $ 4.200.00.

Tres solares linderos, con cerco de pared, vereda, jardín con frutales y plantas. Areas: 259 metros, 246 metros y 233 metros. Base: $ 6.00 el metro.

El domingo 17 de Diciembre á las 17 horas, en los mismos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Etcheverry y de Teresa Santiñaque de Etcheverry", se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, á las diez y siete horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va á proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, en lotes, por separado, los cuatro solares que á continuación se detallan: 1.o El solar de terreno señalado con el número 1 del plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro en Agosto del corriente año, situado dicho terreno en el paraje conocido por Arroyo Seco, 14.a sección judicial de este Departamento, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, encerrando una superficie de 483 metros con 55 decímetros, teniendo 55 metros 76 al Norte, por donde linda con Angel Giorello (hijo); al Sud 51 metros 15, por donde linda con el solar número 2 del mencionado plano, que á continuación se deslindará; 8 metros 78 de frente al Este, y 10 metros 20 de frente al Oeste á la calle Uruguayana, por donde el edificio tiene las puertas señaladas con los números 103, 105 y 107. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 6.300.00. 2.o Otro solar de terreno designado con el número 2 en el plano antes mencionado, cuyo terreno encierra una superficie de 259 metros con 40 decímetros, lindando al Norte con el solar número 1; en 51 metros 15 al Sud: en 48 metros 35 con el solar 3, que se describe inmediatamente; al Este 4 metros 20, y al Oeste 6 metros 63 de frente á la calle Uruguayana. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.334.60. 3.o Otro solar de terreno, señalado en el plano mencionado con el número 3, cuyo solar tiene una superficie de 246 metros 58 decímetros, lindando al Norte en 48 metros 35 centímetros con el solar antes descripto (número 2); al Este 4 metros 20, y al Oeste, frente, á la calle Uruguayana, 6 metros 63. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.219.22. 4.o Otro solar de terreno, designado con el número 4 del mencionado plano, con una superficie de 233 metros 92 decímetros, lindando al Norte con el solar antes descripto (número 3); en 54 metros 68 al Sur con Gilberto Delmonteal; Este, 4 metros 20, y 6 metros 63 de frente al Oeste á la calle Uruguayana. Este bien ha sido tasado en pesos 2.105.28. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que respectivamente tiene cada uno de los bienes relacionados; 2.o Que los gastos de escrituración y demás inherentes son de cuenta de los compradores, respectivamente; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 28 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2973-v.dic.16.

SATURNINO RIOL

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

REMATE ALMONEDA

El domingo 24 de Diciembre, á las 16 horas, con la base de 2.67 y 2 pesos metro.

Venderé estos dos hermosos solares de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Lanfranco", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero don Saturnino Riol, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, manzana número 799, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Junio de 1915, compuesto dicho solar de una superficie de 773 metros 17 centímetros, con 25 metros 53 centímetros de frente al Sur sobre la calle Vilardebó, distante 15 metros 35 centímetros de la esquina de esta calle con la del Arroyo Grande, teniendo 40 metros 40 centímetros al Este, lindando con los señores León López y señor Llambías; al Norte, 23 metros 65 centímetros, lindando con el solar que se describirá en seguida, y al Oeste tiene tres líneas quebradas de 13 metros 725 milímetros, 17 metros 18 centímetros y 21 metros 475 milímetros, respectivamente, que lindan con los señores Menotti y Cía., Mezzera y Balparda. Este solar ha sido tasado en la suma de tres mil noventa y dos pesos sesenta y ocho centésimos, ó sea á razón de cuatro pesos el metro cuadrado; y 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje y manzana que el anterior, señalado con el número 2 del plano mencionado del agrimensor Arrarte Victoria, y compuesto de 423 metros 50 centímetros, con 11 metros 45 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Guaycurú, teniendo 34 metros 65 centímetros al Norte, por donde linda con los señores Carlos Trianón y Pablo Morena; 12 metros 20 centímetros al Este, lindando con los señores Yañes y Abal y señor Fulgencio Sarcos, y al Sud tiene 43 metros 80 centímetros, que lindan con el solar anteriormente deslindado y señores Menotti y Cía. Este solar ha sido tasado en la suma de mil doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centésimos, ó sea á razón de tres pesos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las tasaciones preestablecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al rematador, 25 de Mayo 463.

3133-v.dic.23.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

Rematará judicialmente el día 3 de Enero de 1917 dos fracciones de campo en Maldonado. — La venta se hará á las 14 horas en el vestíbulo de la Bolsa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Francisco Algarate", se hace saber al público que el día tres de Enero de mil novecientos diez y siete, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del señor rematador don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la costa del puerto de Maldonado, Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano firmado por el agrimensor don Sebastián J. Martorell el 23 de Diciembre de 1911, compuesta de 13 hectáreas 6.043 metros y 1.360 centímetros cuadrados, y que, según dicho plano, se deslindan así: 138 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el doctor Román Bergalli; 971 metros al Este, lindando con la fracción número 3; 165 metros 23 centímetros al Sud, con la costa del río de la Plata; y 890 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción número 1. Esta fracción ha sido tasada en la suma de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos tres centésimos, ó sea á razón de 240 pesos la hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Rincón del Diario, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con la letra Y en el plano firmado por el agrimensor don Angel F. Martínez en Agosto de 1914, compuesta de 28 hectáreas 9.036 metros cuadrados, y que, según plano, se deslinda así: al Norte y Nordeste, una línea quebrada de 789 metros 80 centímetros, más 385 metros 90 centímetros, y más 488 metros, que linda con Nereo González, Irma Avegno y fracción letra J; al Sud, en una línea de 643 metros 90 centímetros, linda con la costa del río de la Plata; y al Nordoeste y Sudoeste, en una línea quebrada de 138 metros 50 centímetros, más 995 metros, linda con Nereo González y la fracción letra H del mismo plano. Esta fracción ha sido tasada en dos mil trescientos doce pesos veintinueve centésimos, ó sea á razón de 80 pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada de las dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador, señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones 1482.

2987-v.

ALBERTO DE MEDINA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

JUDICIAL

De los derechos hereditarios sobre tres importantes bienes raíces.

El día 21 del coriente mes, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juana Larraya contra Enrique Lecocq, hoy su cesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Diciembre, á las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto de Medina, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de la parte indivisa que como heredero de su señor padre don Lucas Lecocq corresponde al ejecutado en los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás

mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre el camino de Suárez, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Felipe Calleriza; por el Sud con don Antonio Márquez, ó sus sucesores, y por el Norte con don Alcides Demaría; 2.o Cinco séptimas partes de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en esta vieja ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, que, por forma esquina, son también de frente al Este, á la calle Juan Carlos Gómez, lindando por el Sud con la sucesión Garis y por el Oeste con la sucesión Jackson; 3.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, designada con el número 2 en el plano respectivo, situada en Melilla, en este Departamento, compuesta de una superficie de ciento setenta y tres hectáreas siete mil trescientas sesenta y nueve centiáreas treinta mil trescientos noventa y siete diez milímetros, lindando por el Nordeste con la fracción número 1; por el Este con la sucesión Illa; por el Sudoeste con la fracción número 3 y por el Nordeste con los bañados de Melilla; 4.o Otra fracción de terreno situada en Melilla, compuesta de ochenta y ocho hectáreas dos mil setecientas cincuenta y ocho centiáreas siete mil ochocientos centímetros, lindando por el Norte con la sucesión Lecocq, por el Sud, Zanga Reyuna, por medio con don Manuel Paiva, don León Acosta y sucesión de don Atanasio de León; por el Este el lote número 1, y por el Oeste con los bañados de Melilla; 5.o Otra fracción de campo situada en Melilla, compuesta de veintidós hectáreas nueve mil setecientas treinta y dos centiáreas veinticuatro decímetros, lindando por el Nordeste con camino público, divisorio de la fracción G; por el Sudoeste con la sucesión Lecocq, por el Sudeste con la fracción I y por el Nordoeste, con el arroyo de Melilla; 6.o Otra fracción de campo situada en Melilla, designada con la letra I en el plano respectivo, compuesta de once hectáreas seis mil doscientas setenta y siete centiáreas setenta y seis decímetros, que se deslindan así: al Nordeste una línea quebrada con frente á camino público, divisorio con las fracciones D, E, F y parte de la G, al Sudoeste con el señor Lecocq, hoy su sucesión, y por el Nordoeste con la fracción H. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

3115-v.dic.20.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

JUDICIAL

Buena fracción de terreno, con frente al Camino Aldea casi esquina Larrañaga. — Venta en el mismo.

El sábado 16 de Diciembre, á las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Socas de Pérez é Isidro Jeremías Pérez", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, á las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la Aldea, 18.a sección judicial, de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado en Agosto de 1916 por el agrimensor don Senén M. Rodríguez, y compuesta de una área de 2.800 metros, deslindados así: 38 metros 62 centímetros de frente al Norte, al Camino de la Aldea; 38 metros en su fondo al Sud, lindando con las fracciones números 6 y 7; 75 metros 60 centímetros al Este, lindando con la fracción número 5, y 79 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 3, del mismo plano. Este inmueble está tasado en la cantidad de $ 5.600.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar al diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 30 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

3021-v.dic.16.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Remate de una propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Vallete de Yerie contra Antonio Tardo, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José E. Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la manzana número mil ciento treinta y tres, de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número siete de la fracción letra F, y se compone de doscientos setenta y cuatro metros y diez y nueve decímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte á la calle Arroyo Negro, entre las de Cufré y Salsipuedes; treinta y un metros setenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar número ocho; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud, con el solar diez y ocho, y treinta y dos metros seis centímetros en el costado Oeste, confinando con el solar número seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en está Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 22 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2967-v.dic.16.

FRANCICO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

De una quinta en el Paso del Molino. A cien metros de la calle Agraciada. Situada en la calle Pública, que queda en los fondos de la antigua quinta de Vilaza, hoy de la señora viuda de Capurro, entre las calles conocidas por de la Junta y Nuevo Paraíso.

El día 17 de Diciembre, á las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, procederé al remate de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Crédit Fonfier de l'Uruguay contra Félix Benausse, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, á las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, en un solo lote ó fraccionado, del siguiente inmueble: Tres solares de terreno con el edificio que contienen y demás anexos, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Paso del Molino, señalados en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Mayo de 1908 con los números 13, 14 y 15, los que se componen de 2.325 metros cuadrados, encerrados así: 46 metros 20 centímetros en la línea del frente al Suroeste, sobre calle pública de 17 metros de ancho; 50 metros en el costado del Noroeste, lindando con el solar 16; 46 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, confinando con los solares 3 y 4; 50 metros en el costado del Sudeste, lindando con los solares números 9 á 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuestos serán de cargo del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: en la Bolsa de Comercio.

3002-v.dic.16.

EDUARDO J. PALMER

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Un solar de terreno en el Reducto, calle Ellauri entre Caridad y Sitio Grande, á 100 metros de Millán, con todos los tranvías del Reducto y el del Norte á pocos pasos.

El domingo 17 del corriente, á las 16 horas y 30. — En el lugar de su ubicación, y según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por "Américo J. Zulueta con Manuel Quijano, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Diciembre, á las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Eduardo J. Palmer, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la calle Ellauri (Reducto), entre las calles Caridad y Sitio Grande, lindando por el Sur con don Luis Ferrario; por el costado Norte con la casa señalada su puerta con el número 2766, y frente á las fincas señaladas con los números 2759 y 2763 de la propia calle Ellauri, y compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que asciende á $ 2.00 el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

3034-v.dic.16.

RAUL SIENRA

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA

El día 21 de Diciembre, á las 15 horas y media en punto, y en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de la propiedad que detallo:

Casita en construcción en la calle Marcelino Sosa número 2439, entre las de Blandengues y Aramburú, á 50 metros de las líneas 3 y 4 de La Transatlántica.

Se compone de una pieza de material con tirantes de hierro, cimientos para edificar dos piezas más, cocina, aljibe y w. c.

Tiene 10 metros de frente por 11 metros de fondo. Area: 110 metros cuadrados. Base de venta: $ 340.00

La venta se efectuará de acuerdo con la siguiente disposición:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de Eugenia Beltrame y Vicente R. Busciello, se hace saber que el día 21 del entrante mes de Diciembre, á las quince horas y media, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl Sienra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le corresponden, ubicado en la antigua quinta conocida por Aguirre, en la manzana número quinientos setenta y siete de la novísima ciudad, á inmediaciones de la Estación del Tranvía Oriental, cuya fracción forma parte del solar señalado con el número trece en el plano levantado el once de Abril de mil ochocientos noventa y seis por el agrimensor don Luis Machado, compuesta de ciento diez metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Este á la calle Marcelino Sosa número 190, por once metros de fondo al Oeste, donde linda con el solar número catorce; por el Sud con el solar número seis, y por el Norte con otra fracción del solar número trece. La propiedad á venderse se encuentra avaluada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de quinientos diez pesos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3143-v.dic.21.

JACINTO GOMEZ BLANCO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

De 7 solares en los Campos Elíseos

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por doña Matilde Haberthur Gassmann contra don Zenon Faig, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 22 del entrante mes de Diciembre, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Tres solares de terreno situados en el paraje conocido por "Campos Elíseos", en el Paso del Molino, de este Departamen-

to, señalados en el plano respectivo con los números diez y nueve, veinte y veintiséis, de la manzana cuarenta y nueve, compuestos en conjunto de un mil trescientos cuarenta y seis metros ochenta y nueve decímetros, que se deslindan así: el solar diez y nueve mide diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana cuarenta y dos, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste con el que se va á deslindar á continuación; por el Sudeste, con los números quince á diez y ocho, y por el Nordeste con el catorce. El solar número veinte mide diez metros sesenta y seis centímtros de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana cuarenta y dos, por cincuenta metros de fondo, que linda por el Nordoeste con los números trece, catorce y diez y nueve, y por el Nordeste, con el seis; el número veintiséis mide diez metros de frente al Nordoeste, calle por medio, con la manzana cincuenta, por cuarenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros de fondo al Sudeste, por cuyo viento linda son el solar veinte, por el Nordeste con el veintisiete y por el Sudoeste con los números veintiuno á veinticinco. 2.o Cuatro solares de terreno, situados también en el referido paraje, señalados en el plano respectivo con los números veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la manzana cuarenta y nueve, compuestos en conjunto de un área superficial de un mil ciento ochenta metros sesenta decímetros noventa y seis centímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Nordoeste, calle por medio, con la manzana número cincuenta, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sudoeste, sobre el Bulevar, por medio con la manzana cuarenta y dos; por el Nordeste, con el veintiuno. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 29 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

3131-v.dic.22.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Juan Erasun contra don Raúl Eduardo Feria, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 del entrante mes de Diciembre á las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo situada en Fray Marcos, segunda sección del Departamento de Florida, compuesta de cinco hectáreas tres mil doscientos cincuenta y cinco metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Sud y Este con don Carlos Cordones; al Oeste con doña Ramona Latorre, y al Norte con camino público y vía del ferrocarril. Se previene: Que los títulos respectivos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que éste deberá oblar el diez por ciento del producido de venta en garantía de su oferta. Los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: calle Treinta y Tres número 1378.

3087-v.dic.23.

ADOLFO ARMELLINO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA

El sábado 9 de Diciembre, á las 16 horas. —Casa calle Reconquista número 469, tasada en $ 9.258.40, 2|3 $ 6.172.26.

El sábado 16 de Diciembre, á las 16 horas. —Terreno en la calle 2.a Rivera, hoy calle Asencio, casi esquina Millán, tasado en $ 2.445.00, 2|3 $ 1.630.00.

El sábado 16 de Diciembre, á las 17 horas. —Casa en la calle Tuyutí casi esquina Garibaldi, próxima al Gran Parque Central.— Tasada en $ 1.772.20, 2|3 $ 1.181.46.

Todos en el lugar de sus respectivas ubicaciones; véase más abajo el

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Pastora Ayala de Montaldo, se hace saber: 1.o Que el día 9 del entrante mes de Diciembre, á las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en subasta pública de un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en esta ciudad, calle Reconquista número 126, numeración antigua, hoy 469, compuesto de siete metros noventa y cuatro centímetros y cincuenta y seis milímetros de frente al Sud, á la citada calle Reconquista, por cuarenta y cuatro metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo al Norte, lindando con los herederos de doña Francisca Zapata; por el Oeste con don Joaquín Chapitea, y por el Este con doña Rufina Fernández de Morán, existiendo al fondo un martillo de ocho metros trescientos veinticinco milímetros, siendo el área y linderos los que marca el plano levantado por el agrimensor don José María Bonino el 20 de Octubre de 1879, cuyo martillo lo forman siete metros ochenta y dos centímetros de frente al Sud, á la expresada calle Reconquista, en la línea paralela al Norte, lindando con los Larvry y Demaría, tiene diez y siete metros cuarenta y un centímetros en el costado Oeste, donde mide cuarenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros lindando con don Lucio Rodríguez y sucesión de don Francisco D. Araucho, por el Este, veintidós metros treinta y nueve centímetros, lindando con don Francisco A. Martínez, y en este mismo costado un martillo rectangular que tiene nueve metros cincuenta y nueve centímetros en dirección paralela al frente de la calle é igualmente al fondo, midiendo asimismo veintitrés metros diez y ocho centímetros al costado Este de dicho martillo, de modo que estableciendo la superficie de la primera parte de siete metros ochenta y dos centímetros por veintitrés metros treinta y nueve centímetros, da un área de ciento setenta y cinco metros nueve decímetros, la que agregada á la del martillo que se compone de diez y siete metros cuarenta y ocho centímetros de ancho por veintitrés metros diez y ocho centímetros de largo y con cuatrocientos tres metros cincuenta y seis centímetros, forma un total de quinientos setenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos cuarenta centésimos. 2.o Que el día 16 del mismo mes de Diciembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el mismo martillero á la venta en igual forma que la anterior, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en el Reducto, paraje conocido por las Tres Esquinas, de este Departamento, señalado con el número 9 en el plano respectivo, compuesto de quince metros diez y nueve centímetros de frente al Sud, sobre la calle 2.a Rivera, por ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 8 de don Felipe Ayala, teniendo en su línea del Este ochenta metros veinticinco centímetros, lindando con el solar número 10, de don Angel Viñali, y en el ancho del fondo al Norte linda con el solar número 11, de don Silvestre Ayala, en una extensión de quince metros, formando un área de mil doscientos veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados. Este bien se encuentra tasado en la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos. 3.o El mismo día 16 de Diciembre, á las 17, y también en el lugar de su ubicación se venderá por el propio martillero, en igual forma que los anteriores, un solar de terreno con la edificación y demás mejoras que le correspondan, situado en el Barrio General Flores, de este Departamento, compuesto de un área superficial de trescientos veinte metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, á la calle Tuyutí, por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste con el solar númerr 4; por el Oeste con el número 6 y por el Sudeste con don Miguel Tubino. Este bien se encuentra tasado en la suma de mil setecientos sesenta y dos pesos veinte centésimos. Se previene que las ventas dispuestas tendrán lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones mencionadas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento como garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 18 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.

2844-v.dic.16.

SATURNINO RIOL

Juzgado de Paz de la 5.a sección

JUDICIAL

De todas las existencias del almacén y despacho de bebidas calle Durazno número 1200, al mejor postor, todo en un lote ó al detalle, el día 19 del corriente á las 14 horas, venderé dichas existencias de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de la Capital, en los autos seguidos por don Isidro Brenlla contra don Manuel Oca, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, se hace saber al público que por el martillero don Saturnino Riol se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, el día 19 de Diciembre, á las 14 horas, y en la casa sita en la calle Durazno número 1200, de todas las existencias que constituyen el almacén y despacho de bebidas propiedad del nombrado señor Manuel Oca, haciéndose saber, además, que los interesados podrán comprar las existencias, ya sea en un solo lote ó detalladamente. — Montevideo, Diciembre de 1916. — Horacio D. Vigil, Juez de Paz.

NOTA — Todo comprador está obligado á entregar el 25 por ciento de seña. La entrega, al día siguiente. Más detalles, escritorio del rematador, 25 de Mayo 463.

3158-v.dic.19.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL DE UNA FRACCION DE CAMPO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Don Félix López Ona contra don Nacimiento Borba por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fracción de campo situada en la Cañada de los Burros, cuarta sección de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientas cuatro centiáreas, que ha sido tasada á razón de treinta y ocho pesos la hectárea. Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran agregados al expediente respectivo. — Melo, Diciembre 7 de 1916. — Lisandro J. Láuz.

3181-v.dic.23.

FAUSTINO J. PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Fellippone, dictado en el expediente iniciado por don Ramón R. Collazo contra Manuel Cruz Meneses, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo venidero, á las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno, sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, que por estar contiguos forman un solo lote de un mil ochocientos ochenta y siete metros y catorce decímetros, que lindan, cuarenta y cuatro metros de frente al Este, á la calle Treinta y Tres; cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Norte, á la calle Colonia; cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Sud, con la hoy sucesión de Luis P. García, y cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con Rosendo P. Fernández. Se previene: Que el mejor postor consignará el quince por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente.—Melo, Noviembre 30 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

3071-v.dic.20.

SANTIAGO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Bernardina Aranaga, sucesión", se hace saber al público que el día 22 del corriente de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate público por el martillero don Santiago Fernández, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo ubicada en la cuchilla de Ramírez, 13.a sección de este Departamento, compuesta de ciento trece hectáreas de superficie y está comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, sucesión Risso; por el Sur, sucesión Dionisio Pagos; por el Este, arroyo de Las Palmas, y por el Oeste la cuchilla de Ramírez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmueble, y que ha sido avaluado en la suma de veintiséis pesos

cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Diciembre 1.o de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario.

3130-v.dic.20.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento de Minas, don Miguel Herrera y Thode, dictado en autos caratulados "Salvanelli y Volante con sucesión de Juliana Piedrahita, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Juez de Paz y del suscripto escribano público, del siguiente bien inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la calle Lavalleja, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 950 milímetros de fondo, lindando al Norte, con la calle Lavalleja; al fondo, Sudoeste, con don Gerardo Marchesse; por un costado al Noroeste, con don Sixto Bevilacqua; por el otro, al Sudeste, con don Ignacio Negueira, cuyo bien ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados al Juzgado de Paz indicado en días y horas hábiles.—Minas, Noviembre 30 de 1916.—Mario Fernández Latorre, Actuario Especial. 3050-v.dic.19.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

AL MEJOR POSTOR

REMATE ALMONEDA — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesiones de Eulogio Ladereche y Querubina Pereira de Ladereche, venta de inmuebles", se hace saber que en los días 20 y 21 del corriente á las 16 horas y media, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta por el martillero Clelio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Florencio Sánchez, entre las de Solís y Treinta y Tres, dividido en dos fracciones. La primera consta de un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros noventa y dos milímetros cuadrados. La segunda consta de un área de setecientos veinticuatro metros ocho centímetros y treinta y un milímetros cuadrados. Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, sobre la cañada de los Hornos, compuesta de una superficie de once mil trescientos veintisiete metros cuarenta y un centímetros y cinco milímetros cuadrados. Esta fracción ha sido dividida en lotes de diferentes áreas, todos ellos con frentes á las calles 25 de Mayo, Colonia, Maldonado y Joaquín Suárez. Otro solar contiguo á los anteriores, compuesto de cuatrocientos sesenta metros setenta y siete centímetros y cincuenta milímetros. Otro solar con frentes á las calles 25 de Mayo y Colonia, por ser esquina, compuesto de quinientos treinta y un metros veinte centímetros y cincuenta y seis milímetros. Se previene: Que esta venta se efectuará al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, el que tendrá derecho al usufructo del aljibe que existe en la finca. Por los títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 1.o de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3083-v.dic.19.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Banco de la República, Sucursal de Minas, con Rufino M. Larrosa, cobro de pesos", se hace saber que el día 16 de Diciembre entrante, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus accesorios, situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de tres hectáreas ocho mil ciento setenta y seis metros cuadrados, con frente á la calle Brecha, y con fondo al arroyo San Francisco, lindando al Nordoeste con el puente del Paso del Estanco; tasado dicho inmueble á razón de diez centésimos el metro cuadrado (total $ 3.817.60). Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. El Banco ejecutante dará facilidades de pago al comprador, en la forma siguiente: Del importe total de su oferta (aparte de la consignación del diez por ciento, garantía de la misma), deberá entregar al comprador, en el acto de otorgarse la escritura, la tercera parte del importe total de la deuda del señor Larrosa, ejecutado, y las otras dos terceras partes á cinco años de plazo, por amortizaciones del veinte por ciento anual, con los intereses correspondientes. Si el importe de la venta es mayor que la deuda del señor Larrosa, la diferencia que resulte el adquirente la otorgará en la entrega del otorgamiento de la escritura. — Minas, Noviembre 28 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.

3039-v.dic.16.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Juan M. Rubio contra la sucesión de Juan José Megget sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinte del entrante mes de Diciembre, de las 16 á las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 a(ltos), se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas cuatro hectáreas dos mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, proindiviso con más campo de doña Inés Zeballos, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte una línea recta que lo separa de campos pertenecientes á don Casimiro Pérez (hijo) y de M. Medina; al Sudeste, otra línea recta que lo separa de campos pertenecientes á doña Natalia Zeballos y sucesión de C. Benítez; al Sudoeste una línea recta que la divide de campos de don Juan Zeballos, y al Noroeste el arroyo Buricayupí, que lo separa de campo de don Gregorio Heredia. El inmueble descripto pertenece á la sucesión ejecutada. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble á venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos; y 2.o Que el comprador deberá consignar, en garantía de la operación, el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Noviembre 28 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2992-v.dic.20.

PABLO GOYE ZAMIT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Juan Viterbo Brum contra Esteban Bottaro, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés del corriente á las diez y seis horas, y en las puertas de esta oficina, se procederá á la venta en público remate, al mejor postor, por el martillero don Pablo Goye Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción del solar cinco de la manzana doscientos noventa de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, que actualmente se deslinda así: diez y seis metros, más ó menos, de frente al Oeste á la calle Sarandí; igual extensión al Este, lindando con el solar seis; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el resto del mismo solar cinco, é igual extensión al Sur, lindando con el solar tres, todos de la expresada manzana doscientos noventa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes quedan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 2 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

3084-v.dic.19.

ROBERTO A. FISCHER

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que el día 17 del corriente mes, á las 8 horas, y en el local donde existió la casa de comercio de Cipriano Odriozola, el rematador don Roberto A. Fischer, acompañado del Alguacil ah-hoc don Cándido M. Méndez y del infrascripto Actuario, dará principio á la venta en remate público de tres caballos, armazones, mostrador, heladera, muebles, útiles, leña, carbón y mercaderías cuyo detalle se halla en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. La venta ha sido decretada en los autos de la quiebra de Cipriano Odriozola y se efectuará al mejor postor y al contado, no admitiéndose oferta que no llegue á las dos terceras partes del valor de la tasación de cada cosa, y continuará en los días siguientes al indicado si fuere necesario.—Fray Bentos, Diciembre 2 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.

3125-v.dic.16.

ESTANILAO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por don Juan B. Maisonnave y Cía. contra Mauricia Sosa de Casas, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante de las 15 y 30 á 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento dos hectáreas dos mil quinientos metros sesenta y un decímetros, cuyos límites son: por un costado con predio de don Dermidio Machado; por el otro, el de doña Ignacia Meneses de Pérez; por otro, con los de don Daniel Dianessi y doña Rosaura Sosa de Núñez, y por el otro con el de doña Josefa Sosa de González. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho.—Rocha, Noviembre 9 de 1916.— Juan Cendán, Escribano. 3001-v.dic.16.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno que es parte del solar número cinco de la manzana veintiocho del segundo cuartel de esta ciudad, con sus edificios y demás mejoras, compuesta de quinientos noventa y cuatro metros, cuarenta y dos decímetros y ochenta centímetros cuadrados, lindando al Sur con la calle Olimar, y al Norte, Este y Oeste con los solares seis y cuatro, y la otra parte del solar cinco, respectivamente. El bien relacionado pertenece á don Higinio Díaz, y se manda vender en los autos que le sigue la Caja Popular de San José, por ejecución hipotecaria. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del que suscribe el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, y en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Diciembre 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerriero, Escribano Actuario.

3132-v.dic.23.

ARTIDORO D. GONZALEZ

Juzgado de Paz de San José

JUDICIAL

Al mejor postor.—Venta con base muy baja El 18 de Diciembre, á las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad de San José de Mayo don Rafael Sienra, dictada en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado por don Juan A. Alvarez contra don Juan Cabaleiro Alvarez, se hace saber al público que el 18 del entrante Diciembre, á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Artidoro D. González, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario especial, á la venta en almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de don Juan Carbaleiro Alvarez: 1.o Varios pequeños lotes de canastería, compuestos de ciento seis bultos y tasados en $ 33.82; 2.o Los derechos del terreno de solar ubicado en el Barrio Exposición, de esta ciudad, calle Huertos, compuesto de

457 metros, lindando: por el Norte, con José Delgado; por el Este, con Bernardo Larralde; por el Sud, con la expresada calle Huertos, y por el Oeste, con la calle pública que divide los barrios Santa Ana y Exposición, tasado en $ 150.00; previniéndose que sólo se admitirá oferta que llegue á los dos tercios del avalúo, y que el comprador deberá consignar la suma de $ 60.00 en el acto de serle aceptada la mejor postura. Los interesados podrán examinar los antecedentes de la propiedad en la Oficina de este Juzgado. — San José, Noviembre 30 de 1916. — Santiago R. Alfaro, Escribano.

3053-v.dic.18.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, á las 10 horas por el rematador don Mario Supparo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, de un terreno con todo lo en él edificado y plantado, sito en la manzana número 28, de esta ciudad, compuesto de catorce metros ciento setenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Agustín Derrejibres; al Este con don Enrique Moratorio, y al Oeste con don José Píriz. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos seguidos por don Francisco Mazza contra la menor Sergia Agueda Taborda, por ejecución de hipoteca. Se previene que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario, serán de cuenta del comprador, y que los títulos referentes al bien hipotecado se hallan agregados á los antecedentes relativos á la tutela de la referida menor Sergia Agueda Taborda. — Salto, Noviembre 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

2920-v.dic.17.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, dictada en el expediente seguido por Marcos Baguenistain contra Juana Luciana Lapaz de López, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de un campo de pastoreo con las mejoras que contenga, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, distrito de Arroyo Corto, designado con el número 5 en el plano levantado en Agosto de 1913 por el agrimensor don León Castro, compuesto de 90 hectáreas 3.360 metros, 29 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con las fracciones números 10, 4 y 11, adjudicadas, respectivamente, á María Rosario L. de Ayastuy, don Claro Zozaya y don Emilio T. Lapaz; por el Sur con la fracción número 6 de doña Dolores Brígida L. de Zozaya y, cuchilla por medio, con la sucesión Inda; por el Este con las fracciones números 11, 6 y 10, de Emilio T. Lapaz, Dolores Brígida L. de Zozaya y María Rosario L. de Ayastuy, respectivamente, y por el Oeste con la fracción 4, de Olario Zozaya y, cuchilla por medio, con la sucesión Inda. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 23 de 1916 — José Babío, Escribano Público.

2931-v.dic.18.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, dictada en el expediente sucesorio de don Ricardo R. Péndola, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la Villa de Dolores, y por el martillero señor Francisco Costa, asistido del Juez de Paz de la expresada villa, se va á proceder á la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en el distrito del Espinillo, en este Departamento, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Juan Cima, compuesto de 179 hectáreas, 1.821 metros cuadrados, lindando al Norte con doña Adela Ruiz de Péndola; al Sud con don Julio Ruiz; al Este con doña Juliana Ruiz de Sanguinetti, hoy doña Julia Sanguinetti, y al Oeste el arroyo Espinillo; la que está aforada en $ 77.00 la hectárea, ó sea en $ 13.890 la totalidad; 2.o Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de la Villa de Dolores, compuesta de 6 hectáreas, 50 áreas y 25 centiáreas, lindante al Norte con calle pública; al Sud con Juana Sanguino; al Este con calle pública, y al Oeste con chacra que fué de Juan Sanguinetti; la que se encuentra aforada en la cantidad de $ 84.00 la hectárea, ó sea en $ 560.00 la totalidad. 3.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la Villa de Dolores, compuesta de 8.999 metros cuadrados, más ó menos, que linda por el Norte con la calle Mercedes; por el Sud con la calle Aguila, y por el Este y Oeste con calles públicas; la que está aforada en la cantidad de $ 460.00; y 4.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la expresada Villa de Dolores, compuesta de 1.944 metros cuadrados, que linda por el Norte con don Vicente Prince; por el Sud con la calle Mercedes; por el Este con la sucesión Oroná, y por el Oeste con la calle Salto; la que está aforada en la cantidad de $ 440.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos terceras partes de los aforos respectivos; 2.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle San José número 645, á disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 27 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

2974-v.dic.20.

COMERCIALES

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio que el señor don Enrique Avalle (hijo) prometió vender á don David Scotti su casa de comercio que en el ramo de zapatería tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1317. En tal virtud se cita á todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos á la expresada casa, pues pasado el término legal no se oirá reclamo alguno. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Enrique Avalle (hijo). — David Scotti.

3215-v.en.3.

Unión Mercantil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria á asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio de esta sociedad convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre del año en curso, á las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 749.

Orden del día:

1.o Lectura de la Memoria anual, consideración del balance é informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elección de nuevo Directorio y suplentes, Comisión de Cuentas y suplentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Acto continuo se celebrará la asamblea general extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

Resolver diversos asuntos de urgencia.

NOTA — Las acciones ó certificados de depósito deberán ser presentados para la inscripción tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

En segunda convocatoria las deliberaciones serán válidas con cualquier número de accionistas y capital representado (artículo 26 de los Estatutos). —Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — El Directorio.

3207-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacemos saber al comercio que hemos disuelto, en escritura otorgada en esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos giraba en el paraje Miras de Callorda, de este Departamento, bajo la razón social de Bedat y Laguna, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Esteban Bedat. — Durazno, Diciembre 11 de 1916. — Esteban Bedat. — Simón Laguna.

3211-v.en.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Piva las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guayivú número 2699, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — José Castagnello.

3182-v.en.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país teníamos establecida en la 3.a sección de este Departamento bajo la firma de Donato Pugliese é hijo, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el socio don Donato Pugliese (hijo), quien continuará el negocio bajo su sola firma. — San José, Diciembre 9 de 1916. — Donato Pugliese. — Donato Pugliese (hijo).

3193-v.en.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cochería y empresa de pompas fúnebres teníamos establecida en la calle Continuación Agraciada número 182, separándose el socio don Victoriano F. Figueredo, quedando á cargo de los señores Fidel y Pascasio Rodríguez el activo y pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1916. — Victoriano F. Figueredo. — Fidel Rodríguez. — Pascasio Rodríguez.

3159-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que los abajo firmados tenían constituída en esta ciudad en el ramo de joyería, relojería y bazar, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Martín Etchart, ante quien, y dentro del término de treinta días, deben presentarse los acreedores para hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Paysandú, Diciembre 8 de 1916. — Martín Etchart. —María Celia E. de Borrell. — Manuel Borrell (hijo).

3183-v.en.2.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que de hecho, bajo la razón social de J. Soler é hijos, teníamos establecida en esta plaza en los ramos de tienda y mercería, en la calle Agraciada número 2245, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los socios don Juan Soler Díaz y don José Soler, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 7 de 1916.—Juan Soler.—Juan Soler Díaz.—José Soler.

3177-v.dic.30.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que, con esta fecha he vendido á don Enrique Antelo las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de café y cervecería tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1364. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido local dentro del término señalado por la citada ley.—Montevideo, Diciembre 8 de 1916.—Alberto Himler.

3160-v.dic.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos formado una sociedad comercial colectiva en el ramo de tienda y mercería, con asiento en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2245, bajo la firma social de Soler Hermanos, siendo el administrador y gerente principal de dicha casa el socio Juan Soler Díaz y único autorizado para llevar la firma social.—Montevideo, Diciembre 7 de 1916.—Juan Soler Díaz.—José Soler.—Carlos María Soler.—Raúl Soler.

3178-v.dic.30.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, Carlos Francisco Gil, Eugenio Pedro Gil, Matilde Gil y Matilde Martina Mestre de Gil, viuda de don Enrique Gil, los tres primeros por sí, y la última en representación de su hijo menor Norberto Gil, hacemos saber que por escritura de fecha 28 de Noviembre último, que autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel Cendoya, hemos vendido á doña Julia Etcheverry de Gil, viuda de don Enrique Francisco Gil, madre y madre política de los firmantes, la octava parte indivisa que nos corresponde á cada uno en las siguientes sociedades: Primera: En la que gira en esta plaza bajo la firma social de Iribarni, Piqué y Compañía, establecida en esta ciudad en la calle Rincón números 559 y 563, cuya sociedad fué formada por nuestro causante, como comanditario, y don Antonio Piqué y doña María Mallarino, por sí y sus menores hijos, con fecha 26 de Diciembre de 1912 ante el escribano don Emilio J. Paz. Segunda: Igual proporción en la sociedad que nuestro causante tenía con don Abel San Román en el ramo de talabartería y anexos, establecida en esta ciudad, en la calle Mercedes número 1119, según contrato de fecha 15 de Febrero de 1913 ante el escribano don Manuel Cendoya. A

los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1916. — Carlos Francisco Gil. — Eugenio Pedro Gil. — Matilde Gil. — Matilde Martina Mestre de Gil. 3144-v.dic.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Jerónimo Croce el establecimiento comercial que en el ramo de elaboración de café tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1399, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores, para que concurran con los justificativos de sus créditos al local comercial. — Montevideo, Diciembre 6 de 1916. — Viuda de Abreu. 3138-v.dic.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Severino Montes el comercio que en el ramo de confitería y fábrica de masas tengo establecido en la calle Agraciada números 2068 y 2070. De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus respectivos créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. —Manuel Arán. 3122-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, he contratado vender á favor de los señores José Lista y José Chons el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Yaguarón número 1201, esquina á la de Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1916. —Francisco Castro Barreiro. 3114-v.dic.27.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he convenido con el señor Alberto Podestá asociarlo á mi negocio de lechería y chocolatería situado en la calle Convención número 1381. Para dar cumplimiento á la ley, hago las publicaciones prescriptas, á fin de que los que se consideren acreedores á dicho negocio se presenten dentro del término respectivo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. — Juan P. Ortega Ledesma. 3121-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Fernando Antía, en mi calidad de apoderado de don José Pereira Fernández, le he adjudicado en pago de 22 meses de alquileres de casa que se le adeudaba á don Benito Mesías, todas las existencias, muebles y útiles de la farmacia denominada del Indio, situada en la calle Daymán esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 4 de 1916.— Julián Orcasitas. 3161-v.dic.30.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender á Luisa Ambrosio las existencias de mi casa de comercio (restaurant) que tengo establecida en esta ciudad, Camino Burgues número 108. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Rafael Diseno. 3116-v.dic.27.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Tobia Landi, la panadería denominada "La Sin Bombo", sita en Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, que tengo en la calle Cerrito entre las de Giró y Oribe.—Villa de Sarandí del Yi, Diciembre 4 del 1916.—Rige Leguizamón. 3060-v.dic.26.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley hacemos saber que don Ricardo Figuerido, por una parte, promete en venta su casa de comercio en el ramo de farmacia, sita en la calle Agraciada número 1991, al señor don Justo G. Ferreira el que, por otra parte, se compromete comprar la referida farmacia. Para estos efectos se avisa al público y al comercio en general, á los que se consideren con algunos derechos, se presente á deducirlos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. Se hace saber para los mismos efectos que el activo y pasivo de dicho negocio queda á cargo y responsable el señor Figuerido.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Ricardo Figuerido.— Justo G. Ferreira. 3079-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio, yo, Pedro Harambure, que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi consocio don Lorenzo Harriet toda la parte que me corresponde en el activo de la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la razón social de Harambure y Harriet, en el ramo de la industria conocida por jabonería y grasería, en la fábrica que teníamos establecida en Mañoras, jurisdicción de la Unión, de este Departamento. Por este mismo acto, declaramos: Pedro Harambure y Lorenzo Harriet, que por la misma escritura y de común acuerdo hemos rescindido y declarado disuelta la sociedad que teníamos celebrada el 13 de Julio de 1908 ante el propio escribano señor Cendoya, quedando con el activo de la misma el señor Lorenzo Harriet, sin que de ella resulte ningún pasivo, y libre de toda responsabilidad el socio señor Harambure. Hace presente á su vez don Lorenzo Harriet que en mérito de corresponderle exclusivamente el activo de la sociedad extinguida, continuará en adelante, personalmente, las operaciones de la fábrica y bajo su sola firma de Lorenzo Harriet.— Pedro Harambure.—Lorenzo Harriet. 3059-v.dic.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender al señor Ernesto P. Garassini las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de almacén de vidrios y alfarería tengo establecido en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1972. — Montevideo, Diciembre 2 de 1916. — Agustín Descalzi. 3027-v.dic.22.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio que he prometido en venta al señor José Ceán las existencias de mi carnicería, situada en la calle Cerro Largo número 1602, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar los justificativos en las oficinas de la Liga de Defensa del Comercio Minorista, calle Cerrito número 406, de 14 á 16 horas, todos los días hábiles. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. — Jorge Barone. 3042-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la proyectada sociedad que en el ramo de modas y confecciones habíamos anunciado bajo la firma Calero y Negri, quedando á cargo del señor Calero el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1916.—Víctor Negri.—José Calero. 3057-v.dic.26.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á don José Parada el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa números 1473 y 1475, para que se presenten todos los acreedores ó los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Noviembre 30 de 1916.—Mateo Patrón. 3056-v.dic.26.

Venta de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por compromiso firmado en esta fecha he prometido vender á don Arturo Cuestas la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de sombrerería, camisería y artículos para hombre tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1021. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido local dentro del término señalado por la ley citada. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916.— E. Lombardo (hijo). 3025-v.dic.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 25 de Mayo número 149, esquina á la de Guaraní, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio que suscribe José Gómez. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — Manuel Gómez. — José Gómez. 2981-v.dic.21.

Compañía Nacional Editora

EN LIQUIDACION

En asamblea general extraordinaria de accionistas de 25 de Noviembre corriente, se resolvió la disolución y liquidación de esta sociedad, nombrándose, con amplios poderes una Comisión compuesta por los señores doctor César Miranda, escribano y contador Gregorio José Romay y Roberto Pietracaprina. En consecuencia, se previene al público y comercio en general que no se reconocerá en lo sucesivo cuenta alguna que no haya sido autorizada por dicha Comisión. Y á los fines indicados anteriormente, ruégase á los que tengan créditos contra la Compañía los presenten para la anotación en sus oficinas, calle Ciudadela número 1484, al síndico de la misma contador don Vicente Oxilia.—Montevideo, Noviembre 29 de 1916. 2970-v.dic.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy don Juan M. Miramonte prometió vender á don Miguel Méndez todas las existencias que constituyen mi casa de comercio en el ramo de restaurant denominado "Juancito", sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 724. Por lo que se cita á todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos á la referida calle Buenos Aires número 724, á fin de serles abonados, pues pasado el término legal no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Noviembre 29 de 1916.—Juan M. Miramonte. 2954-v.dic.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha, otorgada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi hijo Juan Pedro Vicente Minetti, la mitad que me correspondía en sociedad con mi dicho hijo en el almacén de comestibles y bebidas situado en la Unión, en la calle Comercio esquina Inglaterra, bajo la firma de Mateo Minetti é hijo, que formábamos ambos, y disuelta, por consiguiente, la sociedad que de hecho existía, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador don Juan Pedro Vicente Minetti, quien continuará en el mismo negocio bajo su solo nombre.— Montevideo, Noviembre 28 de 1916.—Mateo Minetti. —Juan Pedro V. Minetti. 3058-v.dic.29.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á don Juan Carlos Mazzitelli mi casa de negocio en el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Sarandí número 76. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rivera, Noviembre 28 de 1916. —Antonio Bottaro. 2971-v.dic.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos vendido á las señoritas María Elena, Florencia y Josefa Adroher y Pérez, la parte que me corresponde en el Biógrafo Lumiere, situado en esta ciudad, calle Florida números 1270 y 1272, dejándose sin efecto la sociedad que existía con don Juan Adroher, siendo el activo y pasivo á cargo de las compradoras. Cualquier interesado puede recurrir con el justificativo correspondiente á la citada casa dentro del término legal.— Montevideo, Noviembre 27 de 1916.—Como administrador y por las compradoras: Juan Adroher.— Herman Prullaneky. 2969-v.dic.20.

Promesa de venta

Por el presente hago saber que he prometido en venta á don Pedro Borgarelli el negocio de fiambrería y quesería que tengo establecido en la calle Rivera número 2005. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. Los acreedores pueden ocurrir con sus comprobantes á la escribanía del señor Cendoya, calle San José número 830. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — Constante Boggero. 2946-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano Antenor R. Pereira, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón de Miller y Cía. teníamos establecida en esta plaza en los ramos de comisiones, consignaciones de obras y representaciones en general, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Jaime D. Miller, quien continuará los negocios bajo la misma firma Miller y Cía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 28 de 1916.—Jaime D. Miller.—Roberto A. Balfour. 2968-v.dic.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José A. Neira el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Wáshington número 293. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Noviembre 27 de 1916.—Dionisio Palomo. 2916-v.dic.18.

Al comercio y al público

Los señores Juan Niello y Mauricio Mazzia han prometido vender á los señores Máximo Niello y Luis Guidi la casa de comercio que en el ramo de restaurant está ubicada en la calle Yaguarón y Madrid, quedando á cargo del activo y pasivo los señores compradores.—Montevideo, Noviembre 27 de 1916.—Juan Niello.—Mauricio Mazzia. 2906-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José María Canto, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Nueva Palmira número 1752, esquina á la de Inca, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe, José Moreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 27 de 1916. — Fernando Rodríguez. — José Moreira.

2951-v.dic.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido á los señores Paisal Hnos. el comercio que en el ramo de almacén, etc. tenemos establecido en Barra de Mansavillagra. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Barra de Mansavillagra, Noviembre 28 de 1916. — Lacuesta Hnos.

2948-v.dic.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y por terminación de contrato, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de almacén por mayor, ferretería, barraca y fábrica de hielo y aguas gaseosas bajo la razón de Ignacio Cavallo y Terreno, formada por Ignacio Cavallo y Carlos Terreno, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva sociedad constituída entre Ignacio Cavallo Virginio, Carlos Terreno y Julián Redín, que girará en aquellos ramos bajo la firma de Cavallo, Terreno y Cía. Los que se consideren con derechos, de acuerdo con la ley citada, deben presentarse en esta ciudad dentro del término legal. — Rocha, Noviembre 25 de 1916. — Ignacio Cavallo. — Carlos Terreno. —Julián Redín. — Ignacio Cavallo Virginio.

3026-v.dic.22.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 19 de Agosto de 1916 autorizó el escribano don Isidro Rodríguez Martín quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Larriera y Arostegui en los ramos de tienda, sastrería y mercería, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Camilo Larriera. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 25 de 1916.—Camilo Larriera.

2895-v.dic.18.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á mi hermano señor José María Monfort las existencias y maquinarias que forman el establecimiento tipográfico "La Luz", con sede en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 247. — Minas, Noviembre 25 de 1916. — Antonio Monfort Doria.

2938-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que de común y mutuo acuerdo, y por terminación de contrato, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería, zapatería y bazar, teníamos establecida en esta plaza, bajo la razón social de Rodríguez, Arraga y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de ésta el socio comanditario don Salustiano Vejo. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — En Rivera, 24 de Noviembre de 1916. — Los socios comanditarios: Mariano Rodríguez Sáinz. — Salustiano Vejo. — Y sus socios industriales: Juan Carlos Arraga. — Manuel J. Rodríguez.

2984-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Participamos el público que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José María Llana é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo de José María Llana (hijo) y de Jacinta Dávila de Llana, quienes constituirán una nueva sociedad bajo la firma de Llana y Cía. Se hace esta publicación á los efectos indicados por la ley.—Rocha Noviembre 10 de 1916.—José María Llana (hijo).—Jacinta Dávila de Llana.—Por poder de los sucesores de José María Llana: Aníbal Zárate.—Víctor J. Barrios.—Gregorio Anza.

2556-v.dic.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que, según escritura autorizada por el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Díaz Porto y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Díaz Porto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — José Díaz Porto. — Juan Pons.

2856-v.dic.15.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participo que con esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Carapé número 2051 al señor José Alvarez Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1916.—José M.a Zobra.

2894-v.dic.18.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, de corretaje de frutos del país, que giraba en esta plaza bajo la firma Siemens, Yrureta Goyena y Beramendi. El activo y pasivo queda á cargo de los señores Juan Yrureta Goyena y Carlos L. Siemens. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene que los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarse en el término de treinta días, á partir de la fecha, en el escritorio calle Orillas del Plata número 1056. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916.— Juan Yrureta Goyena. — Francisco Beramendi. — Carlos L. Siemens.

2849-v.dic.15.

Al comercio y al público

Por escritura pasada con fecha de hoy por ante el escribano don Belarmino Caetano, el que suscribe Arturo S. Carlotta Bosch, vendió á favor de don Juan Arregui las existencias de su casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, puesto y sus anexos, denominada "Provisión Uruguaya", quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor.—Durazno, Noviembre 23 de 1916.—Juan Arregui.—Arturo S. Carlotta Bosch.

2866-v.dic.18.

Al comercio y al público

A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que por escritura autorizada en esta ciudad el 21 del corriente mes por el escribano Constantino Piacenza, hemos disuelto parcialmente y de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Osimani y Compañía, retirándose de ella el socio industrial don José Iglesias Gutiérrez. Los otros firmantes continuarán las operaciones de la sociedad bajo la misma firma de Osimani y Compañía, continuando así el contrato primitivo con la modificación de que el socio activo don César A. Osimani asume la dirección y administración de la sociedad.—Salto, Noviembre 22 de 1916.—Esther M. de Osimani.—Alejandro M. Osimani.—César A. Osimani.—José Iglesias Gutiérrez

2934-v.dic.29.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver las sociedades comerciales que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, bodega y depósito de cereales giraban bajo las firmas de Lorenzo A. Decia y Hnos., y Decia Hnos. y Loureiro, haciéndose cargo del almacén el señor Santiago Decia (hijo), de la bodega el señor Lorenzo Decia y del depósito de cereales los señores Lorenzo Decia y Manuel Loureiro (hijo). Los que se consideren acreedores ó con derecho á dichos negocios deben presentarse al local donde están establecidos, calle 8 de Octubre número 199, dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1916.—Lorenzo A. Decia. —Santiago Decia (hijo).—Manuel Loureiro (hijo).

2864-v.dic.18.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he contratado con mi hijo Carlos F. Passarino, por documento privado, venderle todas las existencias y billar, así como el activo y patentes de giro de mi casa de comercio, establecida en Colonia Belgrano, de esta sección. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en la citada casa, donde serán satisfechos sus créditos, pues el pasivo ha quedado á cargo exclusivo del vendedor.—Nueva Palmira, Noviembre 22 de 1916.—Bartolomé Passarino.—Carlos F. Passarino.

2927-v.dic.18.

Imprenta Nacional